



MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

TABLA DE CONTENIDO

Preámbulo.....	8
TÍTULO UNO: PRELIMINARES	9
CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES.....	9
1.1. MISIÓN	9
1.2. VISIÓN	9
1.3. FILOSOFIA.....	9
1.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	9
1.5. VALORES INSTITUCIONALES.....	10
1.6. EMBLEMAS INSTITUCIONALES.....	10
1.7. SEDES Y JORNADAS ACADÉMICAS	11
1.8. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA	11
CAPÍTULO 2: MODELO PEDAGÓGICO	12
CAPÍTULO 3: MARCO LEGAL	13
CAPITULO 4: MATERIAL DIDÁCTICO CON EL QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN	13
CAPITULO 5: ÚTILES ESCOLARES	14
CAPITULO 6: SEGURO ESTUDIANTIL.....	14
TITULO DOS: DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	15
CAPÍTULO 1: POLÍTICA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	17
CAPÍTULO 2: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	18
2.1. OBJETIVO GENERAL	18
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
CAPÍTULO 3: COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	18
3.1. ACUERDO DIRECTIVO 004 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.....	18
3.2. RESOLUCIÓN 017 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016	19
3.3. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	19
3.4. FUNCIONES DEL COMITÉ.....	19
3.5. ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ.....	20
3.6. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	21
3.7. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	21
TITULO TRES: DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	26
CAPÍTULO 1: PERFIL DEL ESTUDIANTE	26
CAPÍTULO 2: DERECHOS.....	26
CAPÍTULO 3: DEBERES Y RESPONSABILIDADES	28

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 4: DEL UNIFORME ESCOLAR	29
4.1. NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	29
4.2. UNIFORME PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES	30
4.2.1. De diario	30
4.2.2. Distintivo del Grado Once	30
CAPÍTULO 5: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	31
5.1.1. SITUACIONES TIPO I	31
5.1.2. SITUACIONES TIPO II	31
5.1.3. SITUACIONES TIPO III	31
5.1.4. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO I	32
5.1.5. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO II	32
5.1.6. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO III	34
5.1.7. MEDIDAS PEDAGÓGICAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO I Y II	35
5.1.8. MEDIDAS PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO I	35
5.1.9. MEDIDAS PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II	35
5.2. FALTAS DISCIPLINARIAS	36
5.2.1. SE CONSTITUYE EN FALTAS LEVES:	36
5.2.2. SE CONSTITUYE EN FALTA GRAVE	37
5.2.3. SE CONSTITUYE EN FALTA GRAVÍSIMA:	38
5.2.4. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES	40
5.2.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES	40
3.1.1. PROCEDIMIENTOS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS	40
CAPÍTULO 6: CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	41
6.1. CONDUCTO REGULAR	41
6.2. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO: PRINCIPIOS, CONSIDERACIONES ESPECIALES Y ETAPAS. 42	
6.2.1. PRINCIPIOS	42
6.2.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES	42
6.2.3. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO	43
6.2.4. SANCIONES APLICABLES	44
6.2.5. PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES	46
6.3. ACTA DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR PARA TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA	48
6.4. EXCLUSIÓN DE ESTUDIANTES	50
6.4.1. CRITERIO DE EXCLUSIÓN N.1 Y SU PROCEDIMIENTO	50

6.4.2.	CRITERIO DE EXCLUSIÓN NO. 2 Y SU PROCEDIMIENTO.....	51
6.5.	ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL TIPO DE SITUACIÓN	52
6.6.	DIRECTORIO Y ENTIDADES QUE APOYAN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	52
TITULO CUARTO: DE LA FAMILIA.....		54
CAPÍTULO 1: PERFIL DE LOS PADRES Y LAS MADRES.....		54
CAPÍTULO 2: DERECHOS.....		55
2.1.	DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, TDH Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS POR TRASTORNOS PSQUIATRICOS Y NEE. ESTOS PADRES Y MADRES TIENEN DERECHO A:.....	55
CAPÍTULO 3: DEBERES Y RESPONSABILIDADES		55
3.1.	DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, TDH Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS POR TRASTORNOS PSQUIATRICOS Y NEE.....	56
CAPÍTULO 4: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS		56
TITULO QUINTO: DE LOS Y LAS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....		57
CAPÍTULO 1: PERFIL DOCENTE		57
CAPÍTULO 2: PERFIL DIRECTIVOS DOCENTES		57
CAPÍTULO 3: DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES		58
CAPÍTULO 4: DERECHOS DE LOS Y LAS DIRECTIVOS DOCENTES		58
CAPÍTULO 5: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....		59
CAPITULO 6: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS DIRECTIVAS DOCENTES		60
6.1	DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES CON ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).	61
CAPÍTULO 7: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEL RECTOR, DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ART 17, 18, 19, 22 DE LA LEY 1620 DE 2013).....		62
7.1.	RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	62
7.2.	RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	63
7.3.	RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....	63
7.4.	PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.	63
TÍTULO SEXTO: DEL GOBIERNO ESCOLAR.....		64
CAPÍTULO 1: FUNDAMENTACIÓN LEGAL		64
CAPÍTULO 2: ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN		65
2.1.	CONSEJO DIRECTIVO.	65
2.2.	CONSEJO ACADÉMICO.	66
7.1.	RECTORÍA.....	66

CAPÍTULO 3: OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	67
3.1. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	67
3.2. PERSONERIA ESTUDIANTIL.....	68
3.3. CONTRALORÍA ESCOLAR. PERFIL DEL CONTRALOR (A).....	68
TÍTULO SÉPTIMO: DE LOS REGLAMENTOS	69
CAPÍTULO 1: REGLAMENTO GENERAL	69
CAPÍTULO 2: REGLAMENTO DE LAS ZONAS DEPORTIVAS	70
CAPÍTULO 3: REGLAMENTO DE LAS ZONAS VERDES.....	71
CAPÍTULO 4: REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.....	71
CAPÍTULO 5: REGLAMENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS	72
CAPÍTULO 6: REGLAMENTO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA.....	72
CAPÍTULO 7: REGLAMENTO DEL AUDITORIO.....	73
CAPÍTULO 8: REGLAMENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR.....	73
CAPÍTULO 9: REGLAMENTO DEL AULA DE AUDIOVISUALES	74
CAPÍTULO 10: REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA	74
CAPÍTULO 11: REGLAMENTO DEL LABORATORIO QUÍMICO	75
CAPITULO 12: REGLAMENTO PARA EL USO DEL ASCENSOR.....	76
TÍTULO OCTAVO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ.....	77
PREÁMBULO.....	77
CAPÍTULO 1: REFERENTES	77
CAPÍTULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL	78
2.1. ¿Qué es evaluar?.....	78
2.2. Propósito de la evaluación	78
2.3. Ser de la Evaluación	78
2.4. Características de la evaluación.....	79
2.4.1. Integral:	79
2.4.2. Flexible:.....	79
2.4.3. Permanente:.....	79
2.4.4. Intencionada:.....	79
2.4.5. Pertinente:.....	79
2.4.6. Mixta:.....	80
2.5. Tipos de Evaluación.....	80
2.5.1. Autoevaluación:.....	80

2.5.2.	Coevaluación:	80
2.5.3.	Heteroevaluación:	80
CAPÍTULO 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO.....		80
3.1.	Áreas y asignaturas.....	80
3.2.	Promoción.....	81
3.3.	Criterios de Promoción de los estudiantes.....	81
3.4.	Promoción en las especialidades de media técnica para el grado 10° y 11°.....	82
3.5.	Planes de apoyo.....	82
3.6.	Recuperaciones de final de año.....	82
3.7.	Derecho a presentar Recuperaciones de final de año.....	82
3.8.	Criterios de NO promoción.....	82
3.9.	Graduación de estudiantes de grado undécimo.....	83
3.10.	Ceremonia de graduación.....	83
3.11.	Comisión de Evaluación y Promoción.....	83
3.12.	Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva y/o dificultades en el aprendizaje.....	84
3.13.	Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con discapacidad cognitiva y/o dificultades en el aprendizaje.....	84
3.14.	Atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.....	85
3.15.	Orientaciones generales para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales.....	86
3.16.	Atención a estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (tdah).....	86
3.17.	Promoción De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales.....	87
3.18.	ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD.....	87
3.19.	CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LOS GRUPOS DE EDUCACIÓN FLEXIBLE.....	88
3.20.	PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LOS GRUPOS DE EDUCACIÓN FLEXIBLE.....	88
3.21.	PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	89
3.21.1.	Criterios para Promoción Anticipada.....	89
3.21.2.	Procedimiento.....	89
3.21.3.	PROMOCIÓN ANTICIPADA DE EXCEPCIÓN:.....	90
CAPÍTULO 4: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL.....		91
4.1.	Escala de valoración institucional.....	91
4.2.	Definiciones de los Desempeños.....	91
CAPÍTULO 5: ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....		92

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

5.1.	Procedimientos Evaluativos	92
5.2.	Las formas de Evaluación	93
5.2.1.	AUTOEVALUACIÓN.....	93
3.1.1.	SEGUIMIENTO.....	94
CAPÍTULO 6: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....		94
CAPÍTULO 9: CARACTERÍSTICAS DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		96
CAPÍTULO 10: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN		97
CAPÍTULO 11: MECANISMOS PARA SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR Y DIVULGAR EL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....		98
CAPÍTULO 12: ESTÍMULOS.....		99

Preámbulo

El presente Manual de Convivencia Escolar es el resultado de un trabajo de construcción y actualización colectiva, contó con la participación y apoyo de estudiantes, padres de familia, docentes y personal directivo y fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de diciembre 6 de 2017 y debido a la necesidad de incluir algunas consideraciones legales y organizacionales, que no afectan el fondo de las decisiones tomadas con el apoyo de los estamentos institucionales, se aprueba con modificaciones mediante Acuerdo N.CD22 de noviembre 26 de 2018.

Adopta un enfoque pedagógico y de derechos que permite acompañar efectivamente las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales, para dar soluciones oportunas y favorecer el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes de la institución.

Se convierte en un instrumento que permite a la institución ser garante de los derechos y deberes de los y las integrantes de la comunidad educativa, la participación de cada uno de los estamentos (los docentes, los padres de familia, los directivos docentes y los estudiantes); contribuyendo a la convivencia escolar que facilite el bienestar general de las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Este manual, identifica formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, los Derechos Humanos (DDHH), sexuales y reproductivos, el respeto por la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) que permitan, valorar la diversidad y resolver los conflictos de manera pacífica. Así mismo, el Manual permite identificar situaciones que afectan la convivencia escolar y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.

A través de los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, la institución concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. La familia por su parte tendrá la función de acompañar la formación de sus hijos e hijas en los procesos de convivencia e interiorización del Manual desde el hogar, siendo asertiva y receptiva en las relaciones afectivas y familiares en pos de lograr un equilibrio emocional en sus acudidos, generando así una madurez en el estudiante de acuerdo a su edad y desarrollo cognitivo.

Los estudiantes tendrán la responsabilidad de conocer e interiorizar el manual de convivencia, actuando de manera coherente y respetuosa, acorde con los valores, principios y políticas institucionales, contribuyendo con la construcción y formación de ambientes sanos de convivencia como ciudadanos íntegros.

En este sentido la institución se convierte en un escenario propicio para promover entre sus miembros relaciones de aceptación y respeto que permitan desarrollar actitudes más sanas, afectuosas, tolerantes y solidarias y que afecten positivamente la interacción pedagógica. Por lo tanto, el comité de convivencia asumirá el liderazgo, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica. Las acciones que desarrolla el Comité de convivencia estarán caracterizadas por el diálogo, la mediación y el trabajo en equipo, en el marco del desarrollo de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

TÍTULO UNO: PRELIMINARES

CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1.1. MISIÓN

Somos una comunidad educativa incluyente que forma niños, niñas y jóvenes en competencias académicas y ciudadanas, capaces de participar en la transformación constructiva de su entorno.

1.2. VISIÓN

En el 2020 seremos una comunidad educativa que lleva a cabo procesos de inclusión, convivencia y mejoramiento académico para aportar al bienestar individual y social de sus miembros.

1.3. FILOSOFIA

La Institución educativa Joaquín Vallejo Arbeláez fundamenta su quehacer en una concepción humanista, desarrollando un proceso educativo integral, continuo y permanente, basado en la convivencia democrática y participativa; el respeto por los derechos humanos; la práctica de los valores; la cultura, el deporte y el cuidado por el medio ambiente, generando formas de pensar y actuar en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la proyección social.

1.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Las capacidades y talentos de los niños, niñas y jóvenes deben potenciarse a través de la articulación de recursos, espacios, actores y metodologías de la institución.
- La educación es un proceso continuo y permanente, es un derecho fundamental del ser humano. La familia cumple un rol formativo en el desarrollo de los niños niñas y adolescentes.
- La formación integral de los estudiantes a través de competencias académicas y ciudadanas.
- El Fortalecimiento del autocuidado, autoaprendizaje, la autonomía en los estudiantes, en pro de su óptimo desarrollo en la sociedad.
- El acompañamiento de los proyectos de vida de los niños, niñas y jóvenes, que se proyecten en la transformación social
- El fortalecimiento de la convivencia escolar a través de espacio de conciliación concertación y trabajo en equipo.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

1.5. VALORES INSTITUCIONALES

Responsabilidad: cumplir de manera oportuna y con mérito los deberes asignados; comprometerse a respetar las normas y proteger los recursos que brindan la institución y el medio ambiente, teniendo como fin la transformación social y cultural para satisfacer así las expectativas del entorno.

Respeto: valorarse y valorar a los y las demás; proteger la integridad de cada miembro de la institución educativa otorgándole autoridad y dignidad. Respetar es buscar hacer prevalecer la comunicación usando un lenguaje adecuado, escuchando y aceptando las diferencias.

Honestidad: proceder correctamente con sinceridad ganando credibilidad, evitando todo tipo de engaños, protegiendo el Bien ajeno, respetando las normas y reconociendo las situaciones y errores para corregirlos y ser así mejores seres humanos.

Solidaridad: asumir una actitud fraterna de ayudar a las demás personas sin importar ningún tipo de defecto y con el único interés de conseguir el bienestar general, ayudándose mutuamente para construir una comunidad que sobresalga por su convivencia en un ambiente sano y agradable.

Tolerancia: Respetar las ideas, opiniones, creencias y críticas de las demás personas valorando la diferencia. Tener la facultad para entender las fortalezas y debilidades que cada quien posee o los errores que pueda cometer, acudiendo con inteligencia a la comunicación como principal herramienta para resolver problemas y dificultades.

1.6. EMBLEMAS INSTITUCIONALES



Los dos círculos del escudo simbolizan unidad e integración, que unidos a un tercer elemento, representan a una persona que sostiene el mundo, se proyecta al universo y crece para ser alguien en la vida. El color azul que el escudo contiene representa constancia, veracidad, sentido de control y responsabilidad; el color verde representa la naturaleza y la esperanza, es sinónimo de vida y crecimiento.

El círculo azul contiene en su interior algunos de los principios y valores más representativos de la institución: equidad, libertad y responsabilidad.



El color azul de la bandera representa constancia, veracidad, sentido de control y responsabilidad; el color verde representa la naturaleza y la esperanza, es sinónimo de vida y crecimiento; el color blanco significa paz, luz, bondad y pureza.

El slogan de la institución se inspira en una frase escrita por Joaquín Vallejo Arbeláez en 1976, en la introducción de su libro El Misterio del Tiempo: "La vida de una persona puede ser insignificante en la historia de

la humanidad, pero cada uno de nosotros va dejando su huella en el universo”

1.7. SEDES Y JORNADAS ACADÉMICAS

Sede Principal **JOAQUIN VALLEJO ARBELÁEZ**, ubicada en la Carrera 19 N 59C- 175

Jornada Mañana Secundaria: 6:15 a.m.

a 12:15 m. Jornada Mañana Primaria:

7:00 a.m. a 12:00 m. Jornada Mañana

Preescolar: 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

Jornada Tarde Secundaria: 12:30 p.m.

a 6:30 p.m.

Jornada Tarde Primaria: 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

Jornada Tarde Preescolar: 1:00 p.m. a 5:00 a.m.

Sede Sección **LAS GOLONDRINAS**, ubicada en la calle 65 N 18B – 60

Jornada Mañana Primaria: 7:00 a.m. a

12:00 m. Jornada Mañana Preescolar:

7:00 a.m. a 11:00 a.m. Jornada Tarde

Primaria: 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

Jornada Tarde Preescolar: 12:30 p.m. a

4:30 p.m.

Sede Sección **ALTOS DE LA TORRE** (Sede en comodato por cinco años a partir de 2016)

Jornada Mañana Primaria: 7:00 a.m. a 12:00 m. Jornada Mañana Preescolar: 7:00 a.m. a 11:00 a.m. Jornada

Tarde Primaria: 12:15 p.m. a 5:15 p.m. Jornada Tarde Preescolar: 12:15 p.m. a 4:15 p.m.

1.8. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

Los siguientes son principios del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las Leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

CAPÍTULO 2: MODELO PEDAGÓGICO

Los procesos de enseñanza y aprendizaje en la institución se basan en el modelo pedagógico **Cognitivo Social**, en un enfoque constructivista, en un **diseño curricular integrado** y en una **metodología** por proyectos de aula desde preescolar hasta tercero y por pregunta problematizadora en el resto de grados.

PARÁMETROS	COGNITIVO	SOCIAL
CONCEPTO DE DESARROLLO	El aprendizaje es un proceso constructivo interno autoestructurante, progresivo y secuencial. Permite la reconstrucción de saberes.	Búsqueda de la transformación de la sociedad mediante la educación del sujeto. El desarrollo impulsa el aprendizaje de las ciencias.
CONTENIDO CURRICULAR	Experiencias de acceso a estructuras mentales superiores y aprendizajes significativos. Permite planeaciones integradas por áreas y/o por temas correlacionados.	Acercamiento de la escuela a la vida cotidiana de los y las estudiantes. Planeación integral por proyectos y competencias. Búsqueda de la transformación de la sociedad mediante el ejercicio educativo.
RELACIÓN DOCENTE-ESTUDIANTE	La persona docente facilita y estimula el desarrollo y el aprendizaje.	La persona docente facilita y estimula el desarrollo social y colaborativo de los y las estudiantes.
METODOLOGÍA	Trabajo integrado según el nivel de desarrollo. Creación de ambientes experienciales, trabajo cooperativo, por proyectos, monitorías, acceso a las TIC, proyectos transversales.	Trabajos en equipo con responsabilidades individuales y resultados comunes, elaboración de documentos, énfasis en el trabajo productivo y colaborativo, trabajos por proyectos, uso de las TIC
EVALUACIÓN	Evaluación cualitativa, con criterio, con referentes establecidos de antemano con los y las estudiantes, atendiendo a diferencias individuales.	Evaluaciones grupales e individuales con roles establecidos de antemano para los y las participantes. Confrontación grupal.
ROL DE LA PERSONA DOCENTE	Fuente de conocimiento junto con los y las estudiantes, los materiales y el entorno. Facilita las actividades y guía el aprendizaje. Escucha las concepciones e ideas de los y las estudiantes.	Fuente de conocimiento junto con otros factores, los materiales y el entorno. Facilita las actividades, guía, participa en conjunto. Construye en conjunto diferentes interpretaciones del conocimiento.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 3: MARCO LEGAL

Para la construcción y actualización del presente Manual de Convivencia, se han considerado las siguientes Leyes, sentencias y decretos vigentes:

Constitución Política de Colombia especialmente en su artículo 16, 13 hace alusión a que las condiciones de igualdad deben ser reales y efectivas y artículo 29, 67 Y 365.

Sentencia T-366 de 1997 habla sobre el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

Sentencia T-323 de 1994 y T-022 de 2003 que habla de la educación como un derecho y deber; ya que no solo representa derechos para el estudiante sino también beneficios y responsabilidades.

Sentencias 641 de 2002 y 542 de 1992

Sentencia T- 137 de 2006 que plantea las acciones para el abandono del menor. Sentencias T-967de 2009 y T-430 de 2007

Ley General de Educación 115 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente en sus artículos 87 y 132. Ley 734, Código Único Disciplinario y sus Decretos Reglamentarios.

Ley 1098 de 2006, Infancia y Adolescencia y sus Decretos Reglamentarios. Artículos 8, 26,42 que promulgan el derecho a educación como un todo.

Ley 1618 de 2013, sobre la realización de ajustes razonables, modificaciones y adaptaciones necesarias que no imponga una carga desproporcionada o indebida que de respuesta a las necesidades y particularidades de cada estudiante.

Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013 la Ley de convivencia escolar.

Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 sobre porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Decreto 366. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los y las estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013, Reglamentario de la Ley 1620 de 2013

Decreto Reglamentario 1860 de Ley 115 (Agosto 3 de 1994), artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, SIEE.

CAPITULO 4: MATERIAL DIDÁCTICO CON EL QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez cuenta con materiales didácticos que aportan alternativas en el desarrollo de su labor formativa. Estos materiales tienen diferentes dependencias que los vigilan y controlan su uso; dentro de estos se encuentran:

- Cada área o proyecto pedagógico recibe dotación para su correcto funcionamiento, dependiendo de los requerimientos hechos por los docentes y la disponibilidad presupuestal.
- Biblioteca: Libros de consulta y literatura variada en distintos ámbitos del conocimiento

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

- Bodega de deportes: Cuenta con balones, petos e uniformes para la práctica deportiva, una mesa para el tenis de mesa. Una malla de voleibol.
- Salas de computo y Medellín digital: la institución cuenta con computadores de escritorio y portátiles para el uso de estudiantes y profesores en la práctica educativa.
- Laboratorios: existen espacios y materiales para la realización de experimentos en el área de ciencias naturales.
- Bodega institucional: La institución cuenta con materiales de papelería para el uso autorizado por los coordinadores en las distintas áreas del conocimiento.

CAPITULO 5: ÚTILES ESCOLARES

En atención a lo consagrado en la Ley 1269 de 2008 y la Directiva Ministerial 07 del 19 de febrero de 2010, la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez entregará a los padres de familia, en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes, e implementos que se usarán durante el respectivo año académico, la cual deberá estar previamente aprobada por el Consejo Directivo a través de Acuerdo Directivo.

Parágrafo: La Institución no obliga a los padres de familia a (Circular Ministerial 02 del 19 de enero de 2006):

Adquirir útiles escolares de marca o proveedores definidos por el establecimiento educativo.

Adquirir al inicio del año lectivo la totalidad de los útiles escolares que incluyen en la lista. Estos pueden ser adquiridos en la medida que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares. Entregar a la Institución Educativa los útiles o textos para que sean administrados por el establecimiento educativo.

CAPITULO 6: SEGURO ESTUDIANTIL

La Secretaría de Educación de Medellín contrata una Póliza Escolar para todos los estudiantes desde el grado preescolar hasta undécimo cuentan con un seguro estudiantil, el cual tiene cobertura para sus tres sedes (Sede Central, Sede Golondrinas y Sede Altos de la Torre), en sus diferentes jornadas. En el caso de un accidente ocurrido al interior de la institución en la jornada escolar se entregará al acudiente el reporte de accidente para gestionar ante la póliza la cobertura del caso. Dicha póliza de seguro se encuentra publicada en la página

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

institucional, la cual es de libre acceso a la comunidad, además se explicará los servicios que cubre y los lugares de atención. La institución Educativa hará mención de esta póliza en reuniones generales.

TITULO DOS: DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: En el Artículo 39 del Decreto Reglamentario 1965, se establece que se deben incluir en el manual de convivencia, el siguiente glosario de términos:

Agresión escolar: toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad.

Agresión física: toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.

Agresión verbal: toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar, a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Por su parte, la Ley 1620 presenta las siguientes definiciones:

Acoso escolar (bullying): es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes o directivos contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes o directivos, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia: es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita compartir y convivir con los demás.

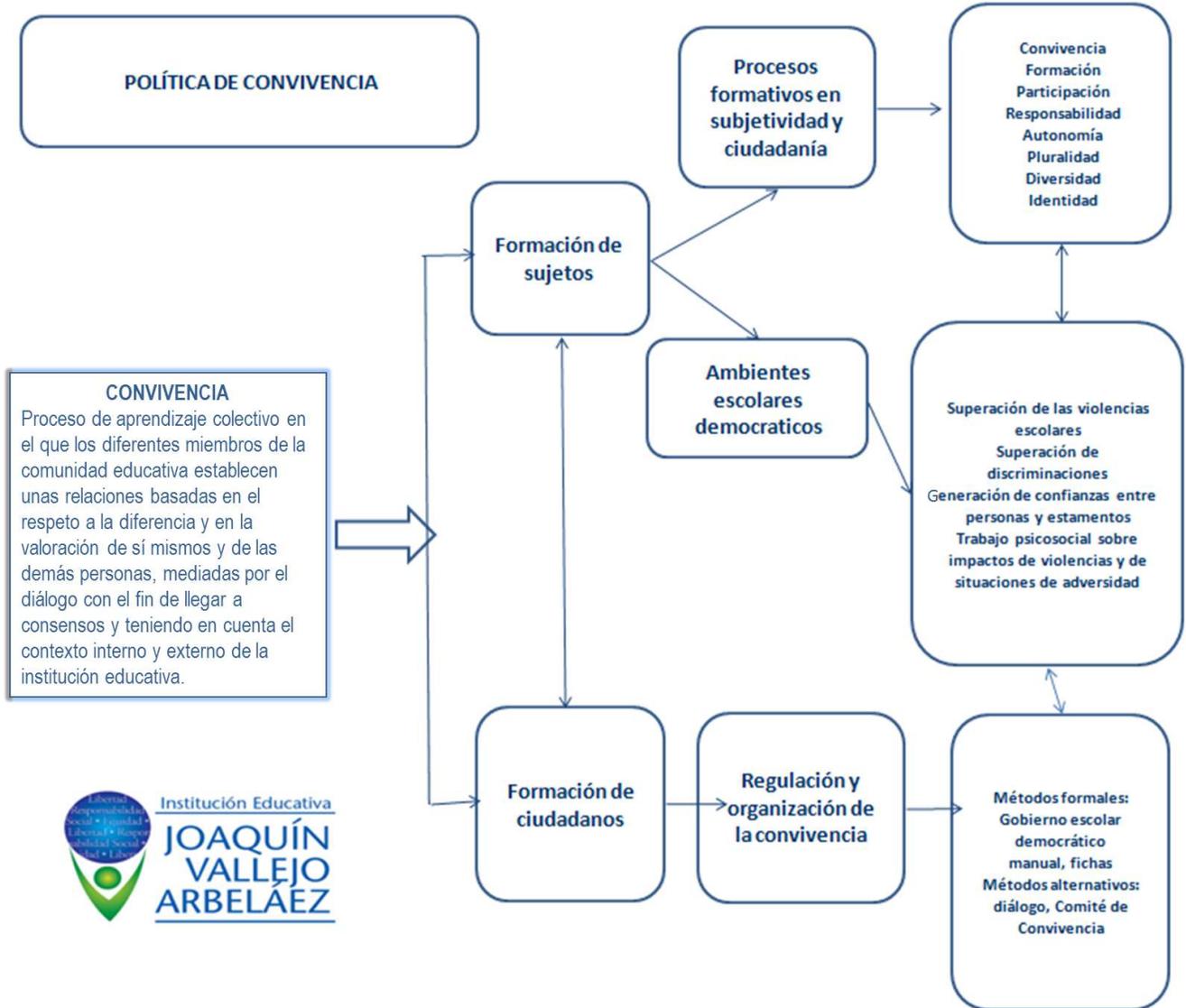
Ciberacoso (ciberbullying): es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejecutar maltrato psicológico y continuado. Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Violencia sexual: es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier medio o forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las situaciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO 1: POLÍTICA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 2: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Favorecer una sana convivencia entre la comunidad educativa de la institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez mediante la definición de acuerdos de convivencia e instancias garantes de derechos y de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, promoviendo una sana convivencia en el respeto a la diversidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos.
2. Establecer los protocolos y el debido proceso para las situaciones tipo I, II y III, que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del Manual.
3. Dar respuesta a los requisitos de la Ley para direccionar la convivencia entre los miembros de la institución educativa al igual que los procesos legales frente a las situaciones que lo ameriten.
4. Socializar la ruta de atención integral para la convivencia escolar con la comunidad educativa.
5. Promover estrategias pedagógicas para la mitigación de situaciones que afecten la convivencia escolar.

CAPÍTULO 3: COMITÉ DE CONVIVENCIA

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 42 al 45 de la Ley 1098, en el Código de Infancia y Adolescencia (Noviembre 8 de 2006) y en la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, reglamentada según decreto 1965 de Septiembre de 2013, se instala el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez mediante el ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 002 (3 de febrero de 2015).

El Comité concibe la convivencia como un proceso de aprendizaje colectivo en el que los diferentes miembros de la comunidad educativa establecen unas relaciones basadas en el respeto a la diferencia y en la valoración de sí mismos y de las demás personas, mediadas por el diálogo con el fin de llegar a consensos y teniendo en cuenta el contexto interno y externo de la institución educativa.

Este Comité se conforma como un espacio de diálogo abierto y de intercambio de ideas para la construcción colectiva de acuerdos de convivencia y para el impulso de acciones favorecedoras de una convivencia armónica, justa y participativa, que sea generadora de ambientes escolares que incidan en el bienestar de todas las personas de la comunidad educativa y en la calidad de la educación.

3.1. ACUERDO DIRECTIVO 004 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

“Por medio del cual se aprueba y se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELÁEZ y sus secciones LAS GOLONDRINAS y ALTOS DE LA TORRE”

3.2. RESOLUCIÓN 017 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELÁEZ y sus secciones LAS GOLONDRINAS y ALTOS DE LA TORRE”

3.3. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Incorporar a la estructura interna de la institución escolar una instancia permanente para reflexionar y proponer acciones pedagógicas referidas a la resolución pacífica, dialogada de los conflictos y la participación comprometida con la convivencia escolar democrática.

Fomentar una sana convivencia en la comunidad educativa promoviendo talleres de orientación y formación pedagógica que fortalezcan el crecimiento en valores, la cultura participativa y el respeto por la norma.

3.4. FUNCIONES DEL COMITÉ.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, son funciones del Comité:

1. Iniciar, recepcionar y radicar las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de las situaciones que haya conocido el Comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

3.5. ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ

1. Atender las situaciones Tipo II y III remitidos por la coordinación antes de pasar a rectoría.
2. Atender aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, que habiendo agotado las instancias regulares, no hayan encontrado respuesta o la respuesta recibida no satisfaga a las partes involucradas.
3. Recibir quejas y solicitudes de atención de situaciones de manera escrita a la personería estudiantil.
4. Registrar y socializar entre las personas afectadas las decisiones tomadas en cada sesión (debe ser llevado a cabo por el subcomité). Cada subcomité nombrará un secretario o secretaria para el registro de cada sesión.
5. Escuchar argumentos de las partes implicadas en el conflicto
6. Elaborar y firmar actas de cada sesión.
7. Notificar a las partes las decisiones del comité como una opción de orientación y ayuda pedagógica.
8. Recomendar a la institución la aplicación de correctivos pedagógicos para las situaciones que lo ameriten.
9. Sugerir acciones reparadoras formativas acordes con el Manual de Convivencia al o a la estudiante y a su familia.
10. Remitir a rectoría los casos que requieran activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar definida por el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y la revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

La atención de las situaciones supone:

1. Escuchar a las personas afectadas por la acción o comportamiento que se analiza.
2. Discutir posibles soluciones a la problemática analizada.
3. Tomar decisiones, fruto del mutuo acuerdo de los miembros del Comité, sin desconocer el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia y la autoridad competente para tomar correctivos.
4. Registrar y difundir las decisiones tomadas y velar porque se cumplan.
5. Remitir a rectoría los casos que requieran activar la Ruta de Atención Integral.

3.6. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. El comité de convivencia se deberá conformar en los treinta primeros días del calendario escolar.
2. Cada subcomité se reunirá de forma extraordinaria cuando existan situaciones que lo requieran.
3. Los integrantes del Comité asistirán puntualmente a las reuniones y enviarán excusa por inasistencia a las mismas.
4. El comité tendrá una actitud crítica y objetiva frente al análisis de situaciones.
5. Todos los integrantes del Comité tienen la responsabilidad de proteger la identidad de los niños, niñas y jóvenes, y deben guardar discreción sobre la información de los casos.
6. En cada encuentro se realizará un acta que dé cuenta de la situación, los protocolos y estrategias desarrolladas y las determinaciones en el acompañamiento y en el seguimiento a las situaciones que lo requieran.
7. La información en soporte físico de las situaciones que se abordan en el comité de convivencia será manejada en un lugar confidencial.

3.7. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 del 2013, el comité de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- Los coordinadores
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Con el propósito de atender las necesidades y particularidades de cada sede y jornada se nombrará un subcomité por cada jornada en la sede principal y un subcomité por la sección de Golondrinas.

El comité y los subcomités sesionarán con una periodicidad mensual, salvo que se presente una eventualidad que requiera atención urgente.

El comité deberá establecer una fecha y hora para sesionar y así poder atender los conflictos que le sean remitidos. Esta fecha y hora deberá ser conocida por todas las personas que integran la comunidad educativa a través del cronograma.

3.8. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Los integrantes del comité de convivencia se caracterizan por:

- Manifestar respeto por la diversidad cultural y por las diferentes ideas y planteamientos que expresen las personas convocadas al comité.

- Evidenciar capacidad de diálogo y concertación. Ser personas pacíficas y tolerantes.
- Evitar emitir juicios de valor.
- Tener habilidad para actuar en la mediación del conflicto, con capacidad de escucha y prudencia. Mostrar habilidad para tomar decisiones por consenso.
- Liderar procesos de convivencia de la institución. Cumplir con las normas de la institución educativa. Manifestar sentido de pertenencia por la institución.
- Tener capacidad crítica frente a cualquier situación.

3.9. ACCIONES PARA LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA Y LA MEDIACIÓN QUE APLICA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia debe tomar sus decisiones con base en el Manual de Convivencia.

1. Frente a las situaciones que afecten a la convivencia en las cuales incurra un o una estudiante, se espera concertar una acción reparadora, es decir, una estrategia pedagógica que corresponda a la situación.
2. Consolidar un banco de talleres acordes al tipo de situaciones de mayor ocurrencia en la institución, en los cuales participarán los y las estudiantes.
3. Las decisiones del comité no pueden tomarse de manera individual, se requiere quórum, por tal razón el comité se debe reunir una vez por mes; el coordinador o coordinadora reporta al comité las situaciones más frecuentes presentadas en la institución educativa, pero es el coordinador (a) quien se encarga de la aplicación de los correctivos pedagógicos.
4. Articular el Proyecto de Valores al Comité de Convivencia a partir de la realización de talleres reflexivos, lúdicos y formativos con los y las estudiantes que sean remitidos o remitidas por el Comité. Estos talleres los atenderán las personas integrantes del Comité y del Proyecto de Valores.
5. Las situaciones tipo I son competencia de los y las docentes, no todo debe ir a coordinación ni al comité.
6. Inicialmente se realizarán talleres formativos con los y las estudiantes que se impliquen en el conflicto. Estos talleres deben estar relacionados con la falta cometida, se realizarán en jornada contraria y lo asume el Comité de Convivencia apoyado por el Proyecto de Valores.
7. Buscar alianzas y apoyo con entidades del Municipio como Bienestar familiar, Policía de infancia y adolescencia, Pedagogía Vivencial, Proyecto escuela entorno protector, personería, entre otros.
8. Recomendar acciones y estrategias de convivencia en el aula de clase para que sean implementadas por los y las docentes, desde el grado transición.
9. Buscar estrategias de integración familiar con el proceso formativo de los estudiantes, de tal forma que los acudientes incidan en el desempeño y comportamiento de sus acudidos.
10. Desarrollar sistematización de diseño de proyectos productivos, en todos los grados, principalmente en los grados de educación flexible.

3.10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Artículo 29 Ley 1620 del 2013.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todas las situaciones en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los situaciones de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de situaciones de embarazo en adolescentes.

**3.11. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
Artículo 30 Ley 1620 DEL 2013.**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

	Definición	Estrategias para la implementación
Promoción	Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer el conducto regular a seguir en caso de presentarse una dificultad con relación a sus compañeros y/o docentes. • Dar a conocer a estudiantes y docentes sus perfiles, funciones, deberes y derechos. • Construir una cartelera del comité de convivencia que tenga como propósito generar una conciencia de promoción de la sana convivencia en la institución. • Entregar materiales didácticos y plegables a los miembros de la comunidad educativa, donde se traten temas como el control de la ira y el respeto a la diferencia. • Realización de talleres de tipo vivencial con padres y estudiantes. Socializar el manual de convivencia con toda la comunidad educativa Desarrollar proyectos transversales: democracia, convivencia escolar.

Prevención	<p>Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar eventos culturales y deportivos donde se estimulen los talentos y el respeto por el otro. • Desarrollar dinámicas de grupo de integración, reconocimiento y valoración de cada uno (con el director de grupo). • Presentar el manual de convivencia a través de obras de teatro. Capacitar a los maestros y representantes de grupo en derechos humanos, resolución de conflictos y acoso escolar. • Conversatorio y trabajo formativo sobre las problemáticas de grupo, orientadas por el director de grupo. Cada quince días. • Talleres de formación en temas de convivencia. • Teniendo en cuenta que la mayoría de agresiones se dan por la falta de conciencia del cuidado de sí y del respeto hacia los demás, se propone diseñar campañas gráficas que fomenten la importancia de la diversidad humana en una sociedad. Estas estarían aplicadas en conjunto por el proyecto de valorarte y el comité de convivencia escolar. • Invitar entidades que aporten a la toma de conciencia de los estudiantes hacia la sana convivencia escolar. • Desarrollo de descansos pedagógicos (actividades lúdicas, uso de los espacios verdes, centros de interés, apoyándose en el proyecto de alfabetización de la institución. • Propiciar espacios con el director de grupo de forma eficaz e intencionada desde el cronograma semanal de la institución. Acompañamiento de la coordinación a los estudiantes que presentan continuidad en su actitud agresiva. • Realizar en todas las áreas de manera transversal, un diálogo permanente con los estudiantes, sobre las normas de convivencia, pero especialmente en cátedra de la paz y ética • Realización de conferencias y charlas sobre la aplicación de la norma en la vida cotidiana. • Permitir a los estudiantes que realicen exposiciones donde se ejemplifique la práctica de los valores y la norma. • Realizar encuentros con los padres de los chicos difíciles para no incurrir en esas faltas. • Trabajo conjunto familias y chicos con la Psicóloga. • Generar estrategias de sensibilización y apropiación del Manual de Convivencia. • Desarrollar talleres que aumenten la autoestima y el autoconcepto en los estudiantes. • Estímulos y reconocimientos tanto personal como en público.
-------------------	---	--

Atención	<p>Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes de los de la comunidad educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar a cada una de las personas involucradas. • Identificar causas y consecuencias de la situación. • Llevar a cada uno a reflexionar sobre la situación, preguntando por otras maneras como se puede resolver el problema. • Establecimiento de acuerdos verbales o escritos según el caso. (Incluir la reparación en caso de ser necesario). • Retroalimentación grupal de la falta incentivando la reflexión individual en busca de la comprensión del porqué el acto es una falta. • Generar actividades reparadoras frente a la falta, ejemplo: repartir el material, asumir responsabilidades de los demás, ayudar en la explicación de temas. • Cuando la falta fue pública, solicitar disculpas en público. • Realizar un cartel o mensaje donde el estudiante exprese la reflexión acerca de la falta y la exponga en grupo. • Dialogar con el estudiante acerca de los compromisos. Exponer el compromiso en el grupo. • Cada vez que acontezca un hecho similar fortalecer la importancia de suprimir el acto por uno positivo. • Invitar siempre a los estudiantes a mostrar lo mejor de sí mismos • Hablar con claridad acerca de las Situaciones de Convivencia • Leer, compartir y realizar un sociodrama (Aspectos positivos) • Trabajo en jornada contraria como monitores de apoyo a niños de otros grados. • Autoevaluación, aplicarse cada uno el correctivo a dicha situación.
Seguimiento	<p>Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada una de las situaciones de atención reportadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El director de grupo hará seguimiento a las situaciones tratadas para determinar si la agresión persiste o no. • Subir o montar la información de las situaciones registrados en el Sistema de Información Unificado de Convivencia.

3.12. INSTAURACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán cada mes en sesión ordinaria. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del comité lo estimen conveniente.

TITULO TRES: DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1: PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez requiere de estudiantes:

1. Con autoestima y autonomía para que le permita proyectarse con seguridad y confianza.
2. Capaces de comprometerse en la construcción de una sana convivencia desde el respeto, la tolerancia, aceptación por la diversidad y la resolución asertiva de conflictos.
3. Capaces de comprometerse con el desarrollo de su comunidad
4. Capaces de reflexionar críticamente, que se cuestione sobre su actuar en contexto y proponga soluciones
5. Que a través de su espíritu creativo puedan ayudar a innovar y transformar su entorno
6. Con curiosidad por el saber y capacidad de asombro.
7. Personas respetuosas por el otro con capacidad para trabajar en equipo
8. Portadores de conocimientos respetando las opiniones de los demás.
9. Con un alto sentido de pertenencia por su institución
10. Con capacidad para utilizar creativa y responsablemente las Tecnologías de Información y Comunicación
11. Con actitud de respeto, valoración y cuidado por el medio ambiente.

CAPÍTULO 2: DERECHOS

El y la estudiante de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez tienen derecho a:

1. Que le sean respetados sus derechos fundamentales: la vida, la dignidad humana, la integridad física, la integridad moral, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación y la libre y respetuosa expresión de la opinión.
2. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa en un ambiente de tolerancia y de reconocimiento de la diferencia.
3. Expresar en forma libre y responsable sus ideas sin contravención de las normas y usos de la sana convivencia.
4. Contar con asesoría académica, psicológica, comportamental y en educación sexual en el momento que lo requiera, recibiendo las orientaciones necesarias para su formación integral.
5. No ser discriminado o discriminada por razones de raza, etnia, religión, género, necesidades educativas especiales, opciones sexuales o culturales.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

6. Estar representado o representada por una persona acudiente mayor de edad que pueda cumplir con los compromisos que le corresponde como responsable directo del o la estudiante frente a la institución.
7. Ser formado o formada en un proceso educativo basado en los principios del modelo pedagógico institucional y las normas vigentes para la educación a nivel nacional.
8. Exigir que se les sirvan la totalidad de las asignaturas, eventos y demás actividades programadas por la institución.
9. Recibir orientaciones y asignación de tareas cuando éstas se requieran para la superación de las insuficiencias académicas o comportamentales.
10. Ser atendido o atendida en forma integral respetando su ritmo de aprendizaje.
11. Recibir por parte de los y las docentes una implementación flexible de las adecuaciones curriculares de acuerdo al plan de estudios propuesto por el Ministerio de Educación Nacional
12. Recibir apoyos pedagógicos brindados por la institución a través de planes de apoyo elaborados por los docentes de cada área: nivelación, profundización y refuerzo.
13. Recibir un informe valorativo de manera descriptiva tanto cualitativa como cuantitativamente.
14. Ser evaluado o evaluada integralmente según la normatividad vigente.
15. Que se le tenga en cuenta las excusas por ausencias y retardos, que sean justificados por la persona acudiente, para ponerse al día con los compromisos académicos realizados durante su ausencia.
16. Disfrutar de un ambiente de tranquilidad, de respeto y de solidaridad que le permita comprender y asimilar su formación como ciudadano o ciudadana integral.
17. Postularse o ser postulado o postulada para representar a sus compañeros y compañeras en las instancias del gobierno escolar (Consejo Directivo, Representante Estudiantil, Contralor, Personería, Comité de Calidad) y recibir capacitación por parte de los organismos competentes.
18. Contar con canales de comunicación apropiados para difundir sus ideas y propuestas.
19. Participar en eventos como seminarios, encuentros académicos y culturales que reviertan en su formación integral.
20. Ser proclamado o proclamada como bachiller en ceremonia pública cuando haya cumplido con los requisitos estipulados en el presente manual.
21. Conocer y participar en los diferentes proyectos que se ofrecen en la Institución Educativa.
22. Disfrutar de las instalaciones locativas y deportivas y del mobiliario existente en los tiempos estipulados para ello.
23. Recibir información oportuna en todo momento sobre la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia, así como participar en su construcción, modificación y actualización; de acuerdo con sus competencias y facultades.
24. Tener un debido proceso ante las situaciones comportamentales y académicas que lo ameriten, conociendo y participando del mismo. De estos procesos debe ser informada la persona acudiente.
25. Conocer las anotaciones que acerca de su comportamiento realicen docentes, directores o directoras de grupo, coordinación, rectoría y consejo académico para presentar la versión de los hechos respectivos.
26. Que sus inquietudes orales y escritas sean atendidas y resueltas por los y las docentes, directivos o directivas docentes y organismos del gobierno escolar en un horario o plazo claramente establecido.
27. Participar en diferentes eventos de formación de carácter lúdico, cultural, recreativo o deportivo, que sean institucionales o de ciudad y que impliquen tiempo escolar.

CAPÍTULO 3: DEBERES Y RESPONSABILIDADES

El derecho a la Educación comporta un deber, que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las normas establecidas por la institución educativa, las cuales se traducen tanto en la convivencia como en el rendimiento académico, y son:

1. Reconocer y respetar a las personas que hacen parte de la comunidad educativa.
2. Abstenerse de consumir, portar o expender bebidas alcohólicas, cigarrillo o sustancias psicoactivas.
3. Llamar a las personas por su nombre, sin utilizar apodos, insultos, ofensas, agresiones o amenazas.
4. Acatar con respeto las observaciones, sugerencias y correctivos que se acuerden para su desarrollo integral.
5. Acoger el modelo pedagógico institucional y comprometerse con el mismo de tal manera que pueda desarrollar sus competencias para su desarrollo personal.
6. Ser responsable de su propio proceso académico, aprovechando el tiempo de clase y de cualquier actividad pedagógica.
7. Asistir cumplidamente a la totalidad de la jornada académica.
8. Llegar a la institución a la hora prevista en el horario para la entrada, así como salir en el horario asignado.
9. Cumplir oportunamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le determine la institución.
10. Abstenerse de cometer fraudes en trabajos, investigaciones, evaluaciones y consultas.
11. Presentar y/o participar activamente en propuestas y proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a un sector de ella.
12. Utilizar los medios de comunicación institucional que estén a su alcance para la difusión de sus ideas y propuestas de una manera respetuosa, responsable y coherente con su proceso de formación.
13. Cumplir con los requisitos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación para ser promovido al grado siguiente o ser proclamado como bachiller.
14. Asistir, permanecer y participar responsablemente en todas las actividades cívicas, democráticas, académicas, culturales, recreativas y deportivas programadas por la institución, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje.
15. Utilizar adecuadamente la planta física, enseres y servicios públicos de la institución, teniendo en cuenta la restricción del uso del ascensor, del malacate y del parque infantil y el uso adecuado de barandales, mallas, instalaciones eléctricas, aulas especializadas y demás espacios institucionales.
16. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos para el uso de los espacios institucionales.
17. Ingresar y salir de la institución sólo por la portería asignada.
18. Abstenerse de realizar compras, entablar conversaciones o evadirse de las actividades institucionales por la malla que cerca la institución.
19. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
20. Respetar la diversidad cultural, étnica, sexual y religiosa.
21. Justificar oportunamente mediante excusa o incapacidad médica el incumplimiento a las actividades institucionales.
22. Utilizar el diálogo como primer instrumento básico para solucionar cualquier inconveniente académico o de convivencia.
23. Respetar el conducto regular ante cualquier situación académica o de convivencia.
24. Portar el uniforme de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el Manual de convivencia institucional y abstenerse de usarlo en lugares, eventos y actividades no programadas por la institución.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

25. Contribuir con el aseo institucional.
26. Cumplir con las normas acordadas en el Manual de Convivencia institucional.
27. Informar oportunamente a su padre, madre o acudiente acerca de citaciones, reuniones o notificaciones sobre procesos personales o institucionales.
28. Asumir las responsabilidades académicas que se desarrollen o acuerden durante el tiempo de la jornada escolar, que haya dejado de presentar por su justificada ausencia escolar.
29. Abstenerse de traer, portar, manipular o expender pólvora, con el fin de garantizar la protección integral de los miembros de la comunidad educativa.
30. Abstenerse de traer animales domésticos o cualquier tipo de fauna silvestre a la institución, para no afectar el desarrollo pleno de las actividades académicas.
31. Asumir responsablemente el cuidado y la preservación de la flora y la fauna de la institución.
32. No traer a la institución juegos electrónicos, dispositivos musicales, ipods, ipads, portátiles, ni teléfonos celulares, pues constituyen elementos distractores del proceso educativo y son un foco importante de situaciones de conflictos de convivencia. En caso contrario, la institución no asume ninguna responsabilidad.
33. Demostrar un buen desempeño académico y disciplinario en las diferentes actividades institucionales, como requisito para participar en eventos formativos, deportivos, recreativos y culturales por fuera de la institución.

CAPÍTULO 4: DEL UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme tiene una intención formativa ya que fortalece el sentido de pertenencia e identidad institucional, es muestra de organización personal y permite que los y las estudiantes no vivan situaciones de rechazo o discriminación por sus mismos compañeros o compañeras por no vestir a la moda o con ropa de marca, favoreciendo con esto la economía familiar.

Respecto al uso del uniforme escolar se debe tener en cuenta:

1. Ningún o ninguna estudiante se devolverá para la casa por no portar correctamente el uniforme.
2. A quienes no se presenten con el uniforme a las actividades programadas por la institución se les aplicará el debido proceso.
3. En caso de que el o la estudiante no tenga uniforme, la coordinación citará a la persona acudiente para determinar causas y establecer acuerdos.
4. El uniforme no debe ir acompañado de accesorios que no estén contemplados en este Manual.
5. A los y las estudiantes que ingresen por primera vez a la institución se les dará un plazo de un mes para adquirir el uniforme y se les recomendará venir en este lapso de tiempo con una camiseta blanca y un jean azul.

4.1. NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Todos los elementos del uniforme deben estar siempre limpios y organizados.
2. Se sugiere evitar el uso de maquillaje, en caso de hacerlo se exige que este sea moderado. Los y las estudiantes no podrán utilizar maquillaje notorio.
3. Implementar hábitos de higiene como el baño diario, la higiene bucal y el control de la transpiración.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

4. No combinar prendas de los uniformes de diario y de Educación Física.
5. Portar el uniforme atendiendo a las disposiciones establecidas en el presente manual.

4.2. UNIFORME PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES.

4.2.1. De diario

OPCIÓN 1

- Blusa blanca de manga corta. Short debajo del uniforme.
- Medias blancas a la altura de la rodilla. Zapato colegial negro.
- Jumper según modelo institucional. El largo es a un centímetro por encima de la altura de la rodilla.

OPCIÓN 2

- Blue jean clásico oscuro, que no tenga más de cinco bolsillos, bota recta, sin estampados ni bordados y que no se encuentre desteñido.
- Camiseta verde Antioquia, con el logo de la institución ubicado en la parte superior izquierda y bordado según modelo institucional.
- Media azul oscuro.
- Tenis totalmente negros con cordones negros.

OPCION 3.

- Camiseta blanca con el logo del colegio en la parte superior izquierda.
- Sudadera impermeable azul rey, con dos rayas de color verde Antioquia, con resorte que cubra los tobillos.
- Chaqueta impermeable con capucha color azul rey, con rayas verdes a los lados y logo bordado al lado izquierdo según modelo institucional.
- Media blanca.
- Tenis totalmente negros.

Teniendo en cuenta que pueden haber estudiantes que estén en proceso de Transición de género; La institución garantizará el derecho al libre desarrollo de la personalidad, mediante el acompañamiento al estudiante y la familia.

4.2.2. Distintivo del Grado Once

Este será autorizado por el Consejo Directivo a solicitud y en común acuerdo con los padres y madres de familia. Su diseño se definirá al finalizar el Grado Décimo y quedará registrado en acta del Consejo Directivo con los siguientes datos: diseño, costo, padres o madres de familia que se encargarán de la contratación, recolección de dineros y entrega, empresa a contratar y fechas establecidas para el proceso.

El distintivo debe tener un diseño único acordado unánimemente por los mismos y las mismas estudiantes. En ningún caso es de carácter obligatorio.

CAPÍTULO 5: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Conforme a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos.

5.1.1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños en el cuerpo o en la salud.

Se entiende por conflictos manejados inadecuadamente entre las partes implicadas aquellas situaciones que irrumpen la armonía y buen ambiente de las clases u otros espacios institucionales, así como situaciones que atentan contra el orden y respeto de los miembros de la comunidad educativa. Entre estas situaciones se pueden presentar el uso de sobrenombres, juegos bruscos, gestos agresivos, uso no autorizado de bienes ajenos y cualquier otra que puedan generar conflictos y no se de un manejo adecuado.

5.1.2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características:

- 1- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- 2- Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Este tipo de situaciones se presentan cuando el conflicto entre los implicados escala hasta el atentado contra la integridad física o psicológica de uno o varios miembros de la comunidad educativa, en casos que impliquen agresiones físicas, psicológicas, gestuales que vulneren los derechos de los afectados.

5.1.3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO: Agotado el conducto regular y ante el incumplimiento de las medidas pedagógicas, acuerdos y compromisos pactados entre las partes involucradas en la situación, el comité de convivencia escolar analiza dicha situación y de ser necesario se remite a rectoría para iniciar el debido proceso.

5.1.4. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO I

De acuerdo al Decreto 1965 de 2013, en caso de una situación tipo I se debe realizar lo siguiente:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones tipo II o III.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes Líderes en Promoción y Mediación Escolar pueden intervenir en el tratamiento de situaciones tipo I con el acompañamiento permanente de los educadores y los profesionales asignados a la institución para la promoción, prevención, mediación y atención de situaciones relacionadas con la convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2: Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra o quien informe sobre situaciones tipo I que afecten la convivencia escolar, actuación de la cual se dejará constancia. Entre ellas pueden estar, dependiendo el caso:

- Citar inmediatamente a los padres o acudientes.
- No permitir que los involucrados salgan de la institución a la misma hora y sin ser acompañados por el padre acudiente o por la autoridad competente.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas y de quienes suministraron información.
- No exponer en público a los involucrados.
- No develar las personas involucradas frente a los posibles agresores.

5.1.5. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO II

De acuerdo al Decreto 1965 de 2013, en caso de una situación tipo II se debe realizar lo siguiente:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra o quien informe sobre situaciones tipo II que afecten la convivencia escolar, actuación de la cual se dejará constancia. Entre ellas pueden estar, dependiendo el caso:
 - Citar inmediatamente a los padres o acudientes.
 - No permitir que los involucrados salgan de la institución a la misma hora y sin ser acompañados por el padre acudiente o por la autoridad competente.
 - Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas y de quienes suministraron información.
 - No exponer en público a los involucrados.
 - No develar las personas involucradas frente a los posibles agresores.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con la normativa para atender el caso.

PARÁGRAFO 2: Dada la necesidad de adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación tipo I de posibles acciones en su contra o quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar, actuación de la cual se dejará constancia. Entre ellas pueden estar, dependiendo el caso:

- Citar inmediatamente a los padres o acudientes.
- No permitir que los involucrados salgan de la institución a la misma hora y sin ser acompañados por el padre acudiente o por la autoridad competente.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas y de quienes suministraron información.
- No exponer en público a los involucrados.
- No develar las personas involucradas frente a los posibles agresores.

5.1.6. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO III

De acuerdo al Decreto 1965 de 2013, en caso de una situación tipo III se debe realizar lo siguiente:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1: Una vez atendida la situación tipo III y de haber hecho la activación de la ruta correspondiente y teniendo en cuenta la gravedad del hecho ocurrido, el caso es atendido por rectoría para comenzar el debido proceso, el cual debe obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la Ley y este manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Dada la necesidad de adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación tipo III de posibles acciones en su contra o quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar, actuación de la cual se dejará constancia. Entre ellas pueden estar, dependiendo el caso:

- Citar inmediatamente a los padres o acudientes.
- No permitir que los involucrados salgan de la institución a la misma hora y sin ser acompañados por el padre acudiente o por la autoridad competente.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas y de quienes suministraron información.
- No exponer en público a los involucrados.
- No develar las personas involucradas frente a los posibles agresores.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

5.1.7. MEDIDAS PEDAGÓGICAS APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO I Y II

Hacen referencia a la intervención para evitar que las conductas se sigan dando. Se debe introducir al currículum escolar actividades que respondan a los objetivos de socialización, adquirir habilidades sociales durante el proceso enseñanza aprendizaje, promover el conocimiento y aceptación del otro., promover la resolución de conflictos como una actividad que permite compartir conocimientos, llegar a acuerdos, desarrollo de habilidades en competencias ciudadanas. Las estrategias pedagógicas implementadas deben ser acorde con la situación presentada; teniendo en cuenta que dicha estrategia no debe promover la discriminación o el escarnio público del estudiante.

5.1.8. MEDIDAS PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO I.

- Establecer mediaciones en los casos que sean pertinentes.
- Elaboración de carteleras, exposiciones, escritos reflexivos u otras según las características de los estudiantes y la situación presentada.
- Realización de actividades alternas.
- Realización de talleres reflexivos en familia sobre las situaciones ocurridas.
- Actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y reflexión del manual de convivencia.
- Citación a la familia para reflexionar sobre las causas que motiva estas actuaciones del estudiante y establecer acuerdos que impliquen procesos de mejoramiento y acompañamiento.
- Realización de guías o talleres direccionados hacia el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Realización de pausas activas en las clases.
- Abordar las situaciones recurrentes en orientaciones de grupo.
- Solicitar el acto de reparación y posibilitar la reconciliación.
- Recordar y hacer seguimiento de los acuerdos pactados con cada uno de los grupos y estudiantes en particular frente a la convivencia escolar.
- Diálogos y compromisos con la familia y el estudiante.

5.1.9. MEDIDAS PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II

- Disculpas públicas frente a las situaciones presentadas reconociendo por qué esa acción afecta la sana convivencia, en caso de ser necesario y atendiendo recomendaciones del comité de convivencia escolar.
- Realizar campañas de sensibilización frente al impacto negativo de la situación cometida.
- Elaborar compromisos acordes a la situación presentada.
- Elaborar un trabajo pedagógico y/o restaurativo frente a la situación y luego socializarlo a la comunidad escolar.
- Orientar, fortalecer y hacer seguimiento a los acuerdos pactados en el comité de convivencia escolar entre estudiantes implicados en la situación.
- Remisión a las instituciones y personal de apoyo pedagógico, social y/o psicológico, además de la activación de rutas de acuerdo con la situación.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

- Asistencia a programas, talleres y cursos de formación con entidades aliadas a la IE.
- Sensibilización, capacitación, formación y orientación para docentes, estudiantes y acudientes de manera individual o colectiva sobre prevención de violencia escolar y bullying.
- Acciones de reparación por parte de los transgresores.
- Mediación escolar en algunos casos.
- Citar a la familia para comunicarle la situación e indicarle cual es la ruta de atención integral según sea el caso.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Acompañamiento del acudiente en el aula con el propósito de apoyar al estudiante en momentos cuando su comportamiento es perturbador o se requiera su presencia por la situación presentada.
- Flexibilización y/o temporalización horaria de la jornada escolar.
- Espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.

PARAGRAFO: El comité escolar de convivencia y/o los docentes, previo análisis de las situaciones ocurridas podrán implementar otras medidas pedagógicas que considere pertinentes según el caso.

5.2. FALTAS DISCIPLINARIAS

Se constituye en falta al incumplimiento de deberes y normas del reglamento general establecidos en este manual de convivencia y todo lo que atente contra el derecho del otro. Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas, así:

5.2.1. SE CONSTITUYE EN FALTAS LEVES:

1. Llegar tarde a la institución, al aula o cualquier actividad programada por la institución sin justificación.
2. No presentar excusa justificada por las inasistencias a las actividades escolares.
3. Ausentarse de las actividades escolares sin autorización de los educadores o directivos o justificación válida.
4. Perturbar el normal desarrollo de la clase u otra actividad escolar con conversaciones, gritos, ruidos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el salón en momentos inadecuados u otras.
5. Ingresar o utilizar objetos electrónicos tales como radios, audífonos, grabadoras, celulares, juegos de azar, mp3, mp4, láser, lpod, bafles, entre otros.
6. Hacer uso inadecuado de la planta física, enseres y servicios públicos de la institución, teniendo en cuenta la restricción del uso del ascensor, del malacate y del parque infantil y el uso inadecuado de barandales, mallas, instalaciones eléctricas, aulas especializadas y demás espacios institucionales.
7. Incumplir con los compromisos adquiridos para desarrollar los eventos académicos, culturales y deportivos programados por la institución.
8. Realizar festejos en forma inadecuada dentro o en los alrededores de la institución (lanzar huevos, harina u otros elementos).

9. Ingerir alimentos o bebidas en clase o durante la realización de actividades escolares diferentes al descanso sin autorización de los educadores.
10. Consumir chicle dentro de las instalaciones de la institución
11. Faltar al cuidado en la higiene y el aseo personal.
12. Arrojar basuras en los lugares no establecidos.
13. Negarse a mantener los distintos espacios institucionales organizados y aseados, incluyendo el aula de clase.
14. Promover el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso escolar como la tienda, los baños, entre otros.
15. Posición o comportamiento inadecuado ante los símbolos patrios e institucionales o en actos cívicos, culturales o recreativos.
16. No informar oportunamente a los padres de familia o acudiente, la información que envíe la Institución a través de circulares, citaciones o boletines.
17. Realizar acciones que generen disturbio en actividades escolares como lanzar objetos, silbidos, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las personas participantes o de la misma actividad.
18. Negarse a trabajar durante las clases de manera individual o en equipo alterando el normal desarrollo de la clase.
19. Usar el uniforme inadecuadamente dentro o fuera de la institución educativa.
20. Presentarse a la institución educativa sin el uniforme como lo establece el manual de convivencia.
21. Realizar juegos bruscos.
22. Participar en actividades de negocio, juegos de azar, apuestas o cualquier actividad que involucre cualquier bien mueble.
23. Hacer “tortugazos” a los compañeros.
24. Tomar las pertenencias del otro sin autorización.
25. Emplear vocabulario soez, así como gestos y escritos vulgares.
26. No devolver oportunamente los implementos prestados en la biblioteca, oficinas, aulas, y demás dependencias de la institución.
27. Expresar excesivamente el afecto (besos, caricias, manoseos, entre otros) al interior de la institución.
28. Utilizar inadecuadamente los útiles escolares.

5.2.2. SE CONSTITUYE EN FALTA GRAVE

1. La reiteración tres veces de faltas leves.
2. Traer, portar, manipular accionar o expender pólvora al interior de la institución educativa.
3. Hacer mal uso de los alimentos brindados en el restaurante escolar.
4. Presentar información institucional distorsionada a compañeros, compañeras, familiares, docentes u otro miembro de la comunidad educativa a nombre de la institución.
5. Quedarse por fuera del aula (capar clase), sin autorización ni justificación válida.
6. El incumplimiento de los compromisos comportamentales, acuerdos de convivencia, medidas pedagógicas, acciones restaurativas y medidas de mediación que se establezcan durante el desarrollo de los protocolos de atención a situaciones que afectan la convivencia escolar Tipo I.
7. El incumplimiento o negativa a realizar compromisos comportamentales, acuerdos de convivencia, medidas pedagógicas, acciones restaurativas que se establezcan durante el tratamiento de faltas leves.

8. Reincidencia por tercera vez en la participación de situaciones Tipo I.
9. Discriminación o irrespeto a miembros de la comunidad educativa por situaciones de: diversidad cultural, de género, étnica, sexual, religiosa; a los afrocolombianos, indígenas e integrantes de alguna etnia, comunidad LGTBI, situación de discapacidad, con NEE, capacidades o talentos excepcionales.
10. Irrespeto físico, escrito, verbal o psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución, con o sin uniforme, estando matriculado.
11. Irrespetar la intimidad de los integrantes de la comunidad educativa de manera verbal, física o virtual (redes sociales, E-mail, Blog, páginas de internet, entre otros. Dentro o fuera de la institución, con o sin uniforme, estando matriculado.
12. Propiciar, suscitar, promover, incitar, instigar o intervenir inadecuadamente en cualquier tipo de agresión o disturbio como riñas, peleas o cualquier acción que perturbe el orden público dentro o fuera de la institución, portando o no el uniforme, donde se vean involucradas más personas de la comunidad educativa.
13. Complicidad, encubrimiento o facilitación en cualquier tipo de falta establecida como grave o gravísima en este manual de convivencia.
14. Incurrir en mentiras, calumnias o falsos testimonios.
15. Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario.
16. Realizar cualquier tipo de fraude en evaluaciones, actividades escolares y prácticas académicas.
17. No presentarse a la institución o lugar programado para las actividades escolares cuando el padre de familia o acudiente le envía a participar de ellas.
18. Participar o inducir al estudio o experimentación de fenómenos parapsicológicos, satanismo, prácticas de magia, espiritismo y otros análogos que puedan generar zozobra, pánico o alteración de la dinámica institucional.
19. Destruir, deteriorar o impedir los mensajes transmitidos a través de los medios de comunicación de la institución.
20. Dañar o deteriorar intencionalmente los muebles, instalaciones o equipos de la institución o de alguno de sus integrantes.
21. Provocar accidentes por la utilización irresponsable de la infraestructura institucional o de los espacios de alto riesgo como barandas, cercas, mallas, muros, terrazas, techos, ventanas, balcones, árboles y demás lugares u objetos que impliquen peligros para la integridad física.
22. Presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que altere sus condiciones físicas o psicológicas.
23. Participar o propiciar saboteos, enfrentamientos y protestas violentas contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
24. Exteriorizar comportamientos sexuales que incomoden, ofendan o afecten a cualquier persona de la institución.
25. Realizar juegos peligrosos que afecten o pongan en peligro la salud física y mental de los miembros de la institución.

5.2.3. SE CONSTITUYE EN FALTA GRAVÍSIMA:

1. Reincidencia en faltas graves.
2. Retirarse de la institución educativa sin autorización de los educadores o sin terminar la jornada académica.
3. Traer, portar, manipular, accionar o expender pólvora, en la institución.
4. Atentar contra la integridad física propia o ajena, mediante la manipulación de cualquier objeto que pueda ocasionar daño alguno o por el desplazamiento por lugares de la institución que son de alta peligrosidad.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

5. Ingresar sustancias u objetos que puedan dañar la integridad física de las personas o impidan el normal desarrollo de las actividades académicas.
6. Presentar comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, afectando el buen nombre de la institución.
7. Bajar de internet, portar, usar o distribuir material pornográfico en la institución.
8. Subir a las redes sociales, fotos y videos que comprometan la integridad psicológica, moral y los principios de los integrantes de la comunidad educativa.
9. El incumplimiento de los compromisos comportamentales, acuerdos de convivencia, medidas pedagógicas, acciones restaurativas que se establezcan durante el desarrollo de los protocolos de atención a situaciones que afectan la convivencia escolar Tipo II.
10. El incumplimiento o negativa a realizar compromisos comportamentales, acuerdos de convivencia, medidas pedagógicas, acciones restaurativas que se establezcan durante el tratamiento de faltas graves.
11. Comprometer el nombre de la institución educativa para actividades no programadas como fiestas, rifas, bingos, bazares y excursiones.
12. Conformar y hacer parte de pandillas o bandas delincuenciales dentro o fuera de la institución.
13. Incurrir en hurto, robo, atraco o asalto de cualquier bien de la institución o de los integrantes de la comunidad educativa.
14. Consumir, tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender bebidas alcohólicas, cigarrillo o sustancias psicoactivas en la institución educativa.
15. Ocasionar daño a la salud o integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, con o sin uniforme, estando matriculado.
16. Ingresar a la institución armas de fuego, armas blancas o cualquier otro tipo de elemento que pueda causar daño a los miembros de la comunidad educativa.
17. Realizar, participar o promover actos relacionados con chantajes, amenazas, agresiones o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Valerse de otras personas para atemorizar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Realizar suplantación de personas.
20. Utilizar inadecuadamente el carné estudiantil o el uniforme para suplantación, fraude u otras acciones ilícitas.
21. Toda falta tipificada como comportamiento que afecta la convivencia en los establecimientos educativos conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) que afecte directamente a la institución educativa o a uno de los miembros de la comunidad educativa, en particular lo contenido en el artículo 34 y que requiera o involucre la intervención oportuna de la Policía Nacional.
22. Toda falta tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) y demás normas vigentes, que afecten a los miembros de la comunidad educativa y que sea denunciado ante la autoridad competente por quien le corresponda.

PARÁGRAFO: Ante una Falta Gravísima, el caso es remitido a rectoría para comenzar el debido proceso y de ser necesario, activar la respectiva ruta de atención escolar. Las medidas adoptadas deben obedecer al principio de proporcionalidad y deben estar en concordancia con la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, la Ley y el presente manual de convivencia.

5.2.4. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES.

Para el tratamiento de faltas leves se sigue el procedimiento descrito a continuación, teniendo en cuenta el Conducto Regular (Ver Capítulo 6):

- Diálogo formativo Docente – Estudiante dejando constancia escrita.
- Llamado de atención escrito Docente – Estudiante.
- Diálogo formativo o llamado de atención escrito por parte del Director de Grupo – Estudiante.
- Diálogo pedagógico y compromiso escrito Docente o Director de Grupo - Acudiente – Estudiante.

PARÁGRAFO: Es necesario aclarar que las faltas leves podrán ser atendidas por la coordinación solamente cuando se haya agotado el procedimiento antes descrito y su reiteración las convierta en faltas graves.

¿Quién tiene la competencia para actuar?

1. El docente o director de grupo que observe la falta o reciba la información sobre la misma por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El coordinador cuando la falta leve se convierta en grave y de ser necesario se remite a rectoría.
3. El rector que podrá seguir el debido proceso sancionatorio por la reiteración de faltas leves (falta grave) o por la negativa a cumplir con los correctivos pedagógicos aplicados por la coordinación.

5.2.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES.

1. Se registra en el *formato seguimiento a estudiantes* (reconstruyendo hechos, anotando versión de lo sucedido y verificando información si fuese necesario).
2. Se cita a los acudientes para que, desde la coordinación en compañía del director de grupo, se establezca un diálogo y se analicen los hechos. De esta reunión se realiza un *compromiso comportamental* y un correctivo pedagógico pertinente a la falta cometida, dejando constancia escrita.
3. Si se incumplen o se da la negativa a realizar compromisos comportamentales o los correctivos pedagógicos establecidos, se remite a rectoría para realizar el proceso disciplinario sancionatorio descrito en este capítulo. Se debe informar al Comité de Convivencia los casos de comisión de faltas graves.

3.1.1. PROCEDIMIENTOS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Se registra en el *formato seguimiento a estudiantes* la falta gravísima (reconstruyendo hechos, anotando versión de lo sucedido y verificando información si fuese necesario).
2. Se cita al acudiente desde coordinación para poner en conocimiento de la situación e informarle que el caso es remitido a rectoría para iniciar debido proceso sancionatorio.

CAPÍTULO 6: CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

6.1. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es un procedimiento taxativo que combina lo pedagógico con lo constitucional y legal, a continuación, se describe el procedimiento a seguir:

1. Diálogo formativo **Docente – Estudiante**, dejando evidencias escritas de la intervención y los compromisos.
2. Llamado de atención escrito **Docente – Estudiante**. La actuación la realiza el docente que presencia la falta o detecta la situación que afecta la convivencia y la consigna en la ficha de seguimiento especificando la fecha, hora, lugar, nombre y grado del estudiante, hechos o situaciones, norma infringida, problema de convivencia, evidencias, versión de los hechos por parte del estudiante, consideraciones, compromisos, posibles sanciones y firmas.
3. Dialogo formativo o llamado de atención escrito por parte del **Director de Grupo – Estudiante**. La actuación la realiza el director de grupo al hacerse consciente de las dificultades del estudiante y la consigna en la ficha de seguimiento especificando la fecha, hora, lugar, nombre y grado del estudiante, hechos o situaciones, norma infringida, problema de convivencia, evidencias, versión de los hechos por parte del estudiante, consideraciones, compromisos, posibles sanciones y firmas.
4. Dialogo pedagógico **Docente o Director de Grupo - Acudiente – Estudiante**. Se proponen medidas pedagógicas como estrategias formativas. Se ofrecen orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes. Debe dejarse constancia escrita, se especifica la fecha, hora, lugar, nombre y grado del estudiante, hechos o situaciones, norma infringida, problema de convivencia, evidencias, versión de los hechos por parte del estudiante, consideraciones, compromisos, posibles sanciones y firmas de las partes involucradas en el proceso. *En caso de que el acudiente luego de repetidas citaciones a la institución no se haga presente se informará del caso a Comisaría de Familia o a la entidad competente.*
5. Dialogo formativo y compromisos **Coordinador – Docente – Acudiente – Estudiante**: Se proponen correctivos pedagógicos como estrategias formativas; Se ofrecen orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes; Vincular a los líderes escolares como garantes del proceso (Personero escolar, líderes de mediación escolar y representantes estudiantiles); Se firman *compromisos comportamentales*, como estrategia pedagógica y formativa. Se realiza acta que debe contener fecha, hora, lugar, nombre y grado del estudiante, hechos o situaciones, norma infringida, problema de convivencia, evidencias, versión de los hechos por parte del estudiante, consideraciones, compromisos, posibles sanciones y firmas de las partes. En casos particulares que requieran atención inmediata, la coordinación podrá remitir a rectoría estudiantes para proseguir con el debido proceso disciplinario para sanción. Analiza la posibilidad de establecer un correctivo pedagógico como estrategia tendiente a la formación del estudiante y busca la no repetición de la situación que afecta la convivencia o la falta; por lo que debe ser proporcional y tener relación con éstas; pueden ser: elaboración de carteleras, realización de talleres, exposiciones, visitas a salones, consulta de información, trabajos comunitarios, trabajos de reflexión después de la jornada escolar, entre otras.
6. **Remisión al Comité Escolar de Convivencia – Mesa de Mediación o Atención**: Se hace tratamiento, análisis y seguimiento a las situaciones Tipo I que hayan sido reiterativas, a las situaciones Tipo II y Tipo III y a la comisión de faltas disciplinarias, todo ello para hacer recomendaciones y sugerir estrategias pedagógicas, promoción y prevención, mediación, acciones restaurativas y posibles consecuencias, todo en el marco de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y este manual de convivencia. Cualquier miembro de la institución puede poner en conocimiento al Comité sobre una Situación de convivencia que requiera el acompañamiento de éste.

7. **Remisión a la rectoría para debido proceso sancionatorio:** Cuando el Comité de Convivencia o la coordinación remita un estudiante a rectoría se analiza la posible sanción disciplinaria, el rector verificará el seguimiento del debido proceso para continuarlo y, al garantizar los derechos del estudiante y comprobarse la comisión de una falta contemplada en el manual de convivencia, procedería a sancionarlo mediante *resolución rectoral*, con sanción estipulada en el manual, lo cual se notificará personalmente al padre, madre o acudiente y al estudiante.
8. **Remisión a Consejo Directivo.** El Consejo Directivo estudiará las situaciones de mayor relevancia por su dificultad con respecto a la convivencia escolar o a las faltas disciplinarias.

Observación: Se debe evidenciar por escrito el conducto regular cuando se pase de un educador o estamento institucional a otro. En cualquier momento del proceso y a petición de cualquier integrante de la comunidad educativa se puede solicitar la intervención del personero estudiantil o del Comité de Convivencia.

6.2. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO: PRINCIPIOS, CONSIDERACIONES ESPECIALES Y ETAPAS.

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de las personas dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia en el Artículo 29, define así el debido proceso: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”.

6.2.1. PRINCIPIOS

En la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez todo procedimiento sancionatorio realizado debe cumplir con los siguientes principios (conforme a la Ley 1437 de 2011, Art. 3): Debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción. Los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in peius (no empeorar la sanción de primera instancia) y non bis in ídem (no sancionar dos veces por lo mismo).

6.2.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Toda actuación disciplinaria debe tener en cuenta (Sentencia T-565/13):

1. La edad del estudiante y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. Además,
7. La reiteración de la falta.
8. El mayor o menor grado de escolaridad.

9. El grado de culpabilidad o participación.
10. La naturaleza de la falta y sus efectos según los perjuicios causados a persona, al buen nombre de la institución o bienes de las personas o de la institución.
11. El reconocimiento voluntario o colaboración de la familia para clarificar las responsabilidades antes de iniciar cualquier procedimiento.
12. La iniciativa propia de la persona inculpada para resarcir el daño o perjuicio antes de iniciar cualquier procedimiento.
13. **Circunstancias Atenuantes.** Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria y permiten decidir con menor severidad la sanción del o la estudiante. Estas pueden ser:
 - El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades permanentes en tiempo anterior.
 - La confesión voluntaria de la falta.
 - El haber actuado por presión o amenaza para defender sus derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
 - El haber sido inducido o inducida a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
 - Tener una afección psicológica o psiquiátrica comprobada.
14. **Circunstancias Agravantes. Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria. Estas pueden ser:**
 - El haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por situaciones a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
 - El haber mentido para justificar la falta.
 - El cometer la falta abusando de la confianza depositada por sus compañeros, compañeras, personas directivas o docentes.
 - El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
 - El haber obrado en complicidad o coautoría con otras personas.
 - El haber cometido la falta para ocultar otra falta.
 - Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de una tercera persona.
 - La premeditación de la falta.
 - El compromiso del buen nombre de la institución.
 - El hecho de cometer una falta para vengar o tomar justicia por su propia cuenta en contravía del derecho y la justicia.
 - La negación a realizar o el incumplimiento de hacer correctivos pedagógicos de carácter pedagógico, formativo, restaurativo.
 - El incumplimiento de compromiso comportamental.

6.2.3. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.

La rectoría debe seguir el siguiente procedimiento para sancionar a un estudiante:

1. **Verificar la existencia detallada de la falta**, el cumplimiento del Conducto regular y las evidencias consignadas en la ficha de seguimiento para determinar si es procedente iniciar el debido proceso.
2. Notificar la **Apertura del proceso disciplinario** (el término para procesar una falta es de diez (10) días hábiles de haber sucedido el hecho).

3. Solicitar de manera escrita la **versión de los hechos** del estudiante, firmada por éste y su acudiente. Dispondrán de un plazo de 3 días hábiles.
4. Verificar y contrastar las evidencias con la versión de los hechos del estudiante para establecer **Decisión de primera instancia**. En caso de considerarse una sanción se debe realizar mediante Resolución Rectoral y notificación de la misma. (Máximo cinco días hábiles después de la recepción de la versión de los hechos).

OBSERVACIÓN: El estudiante que sea desescolarizado tiene derecho a ponerse al día con las labores académicas a través de trabajo asignado para la casa durante la suspensión y el apoyo de los educadores una vez que se reintegre a las actividades escolares.

5. **Recursos de reposición ante la rectoría y en subsidio el de apelación ante el Consejo Directivo.** El estudiante y su acudiente tienen tres (3) días hábiles para presentar los recursos después de la notificación de la sanción, tiempo durante el cual el estudiante debe permanecer en clase. La rectoría dispondrá de máximo tres días hábiles para contestar al recurso de reposición. Y el Consejo Directivo tendrá un máximo tres días hábiles para dar respuesta al recurso de apelación, mediante decisión consignada en acta y acuerdo firmados por un rector nombrado por el mismo Consejo de manera Ad Hoc. La suspensión definitiva sólo se hará efectiva después de cumplidos los términos para la reposición y la apelación. En caso de que no se presenten recursos en el tiempo estipulado se dará por aceptada la sanción proferida.

Observación 1. Documentación. Del cumplimiento de estas etapas se dejará constancia escrita en formato del debido proceso sancionatorio que deberá ser revisado por el Comité de Convivencia y aprobados por el Consejo Directivo para su aplicación. **Anexo.**

Observación 2. Intimidad y Confidencialidad. Todos los actores involucrados en la situación acuerdan, que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos en el transcurso del debido proceso, será mantenida en estricta confidencialidad y con respeto absoluto de la intimidad del involucrado en la falta disciplinaria. La información solo podrá ser utilizada para realizar el debido proceso sancionatorio o realizar activación de ruta por parte del rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar.

Observación 3. Cadena de custodia. La documentación elaborada durante el tratamiento a las situaciones que afectan la convivencia y el debido proceso sancionatorio será salvaguardada por la coordinación y la rectoría. Los documentos serán guardados en carpetas de acceso exclusivo para coordinadores y el rector (a).

6.2.4. SANCIONES APLICABLES

Sanciones aplicables para las faltas graves: teniendo en cuenta los Principios, Consideraciones Especiales y Etapas del debido proceso disciplinario expuestos en este capítulo.

- Para la sanción por primera vez de las faltas graves se puede desescolarizar entre uno (1) y cinco (5) días hábiles.
Cuando un estudiante es sancionado por una falta grave e incurre nuevamente en una de ellas, se podrá sancionar con desescolarización entre uno (1) y diez (10) días hábiles.
- Los estudiantes que presenten sanciones reiteradas podrán ser sancionados (pérdida de estímulos) con la no participación en actividades escolares como salidas pedagógicas, campeonatos deportivos, entre otros.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

- Los estudiantes de grado 11° podrán ser sancionados con la no participación en la ceremonia de graduación si incurren en sanciones reiteradas por faltas graves, caso en el cual se entregaría el título de bachiller en la secretaría.
- Ante la reiteración desmedida en las faltas graves, la negativa a cambiar de actitud y el incumplimiento o la negación de realizar correctivos pedagógicos y el *compromiso comportamental*, se remite el caso con las actas del Comité de Convivencia en la que se trató el caso y las sanciones aplicadas por la rectoría, al Consejo Directivo como instancia de discusión, diálogo, debate y deliberación, para que lo analice. Entre las acciones a realizar por la rectoría podrían estar: cancelación de matrícula, negación del cupo escolar para el próximo año lectivo o la desescolarización por lo que reste del año lectivo actual, con talleres y trabajos académicos para la casa, los cuales vendrá a sustentar en los tiempos acordados, siempre y cuando haya transcurrido por lo menos setenta y cinco por ciento (75%) del año escolar lectivo, sanciones aplicables por el rector caso en el cual se deberá reportar la situación al Núcleo Educativo 924 para garantizar los derechos a los estudiantes.

Observación 1. Además, el estudiante hace un *compromiso comportamental* cuando incurre en faltas graves. A éste se le hace seguimiento permanente, por parte de la coordinación con el apoyo del director de grupo y en cada periodo académico o en reunión general entre docentes y directivos, con el fin de evaluar la convivencia escolar y analizar si el estudiante cumplió o no con dicho compromiso y continuar con el debido proceso si es el caso.

Observación 2. Si durante el período de suspensión se realizan actividades evaluativas, el estudiante las debe realizar al regresar a la institución, previa concertación con los docentes a los que debe presentarlas.

Observación 3. En caso de que la falta haya implicado daños o perjuicios a los bienes muebles de la Institución, el estudiante y su acudiente deben asumir la reparación o el pago total de los daños ocasionados.

Sanciones aplicables para las faltas gravísimas teniendo en cuenta los Principios, Consideraciones Especiales y Etapas del debido proceso sancionatorio expuestos en este capítulo.

- Para la sanción por primera vez de las faltas gravísimas se puede desescolarizar entre cinco (5) a diez (10) días hábiles.
- Para sanciones posteriores del mismo estudiante por la comisión de faltas gravísimas se podrá sancionar con desescolarización entre diez (10) y veinte (20) días hábiles.
- A estudiantes que presenten sanciones reiteradas desmedidamente por faltas gravísimas podrán ser sancionados (pérdida de estímulos) con la no participación en actividades escolares como salidas pedagógicas, campeonatos deportivos, entre otros.
- Los estudiantes de grado 11° podrán ser sancionados con la no participación en la ceremonia de graduación si incurre en sanciones reiteradas por faltas gravísimas, caso en el cual se entregaría el título de bachiller en la secretaría.
- Ante la reiteración desmedida en las faltas gravísimas, la negativa a cambiar de actitud y el incumplimiento o la negación de realizar correctivos pedagógicos y el *compromiso comportamental*, se remite el caso con las actas del Comité de Convivencia en la que se trató el caso y las sanciones aplicadas por la rectoría, al Consejo Directivo como instancia de discusión, diálogo, debate y deliberación, para que lo analice. La rectoría puede sancionar con cancelación de matrícula, negación del cupo escolar para el próximo año lectivo o la desescolarización por lo que reste del año lectivo actual, con talleres y trabajos académicos para la casa, los cuales vendrá a sustentar en los tiempos acordados, siempre y cuando haya transcurrido

por lo menos setenta y cinco por ciento (75%) del año escolar lectivo, sanciones aplicables por el rector, previa realización del debido proceso sancionatorio establecido en este capítulo, caso en el cual se deberá reportar la situación al Núcleo Educativo 924 para garantizar los derechos al menor; Si es estudiante del grado once no será invitado a la ceremonia de graduación y se le hará entrega del Diploma de Bachiller en la secretaría de la Institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el sistema institucional de evaluación para la graduación.

- En el caso de falta gravísima tipificada como comportamiento que afecta la convivencia en los establecimientos educativos conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) que afecte directamente a la institución educativa o a uno de los miembros de la comunidad educativa, en particular lo contenido en el artículo 34 y que requiera o involucre la intervención oportuna de la Policía Nacional, luego de la intervención de la autoridad y dadas las recomendaciones del caso, se puede proceder a realizar el **debido proceso sancionatorio** para sanciones que pueden imponerse entre tres (3) y quince (15) días hábiles.
- En el caso de faltas relacionadas con situaciones tipo III (presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente) el estudiante se podrá suspender de las actividades escolares por términos de diez (10) a cuarenta y (40) días hábiles, con trabajo académico para desarrollar en la casa, y también se podrá cancelar la matrícula o negar el cupo para el año lectivo siguiente, sanciones aplicables por el rector, previa realización del debido proceso sancionatorio establecido en este capítulo, caso en el cual se deberá reportar la situación al Núcleo Educativo 924 para garantizar los derechos al menor. El Comité de Convivencia realiza lo correspondiente según el protocolo tipo III y el Consejo Directivo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 como sus funciones. Se solicita copia de la *denuncia*, si existiese, ante la autoridad competente a quien le corresponda realizarla.

Observación 1. Además, el estudiante hace un *compromiso comportamental* cuando incurre en faltas graves. A éste se le hace seguimiento permanente, por parte de la coordinación con el apoyo del director de grupo y en cada periodo académico o en reunión general entre docentes y directivos, con el fin de evaluar la convivencia escolar y analizar si el estudiante cumplió o no con dicho compromiso y continuar con el debido proceso si es el caso.

Observación 2. Si durante el período de suspensión se realizan actividades evaluativas, el estudiante las debe realizar al regresar a la institución, previa concertación con los docentes a los que debe presentarlas.

Observación 3. En caso que la falta haya implicado daños o perjuicios, el estudiante y su acudiente deben asumir la reparación o el pago de la pérdida o el daño ocasionado a los bienes muebles.

6.2.5. PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES

1. **OBJETIVO:** Garantizar el Derecho a la Educación y continuidad en el proceso formativo teniendo en cuenta la inclusión, participación y equidad de aquellos estudiantes que presenten diagnóstico médico de discapacidad, trastorno o enfermedad que no les permite participar permanentemente de forma presencial de su proceso educativo en la institución. De igual forma, para aquellos estudiantes que presenten presunción de discapacidad, trastorno o enfermedad evidenciando un comportamiento que represente un riesgo para su bienestar físico, psicológico y de convivencia con los demás.

2. POBLACIÓN OBJETIVO PARA LA TEMPORALIZACIÓN:

La temporalización aplica para estudiantes que presenten:

- 2.1. Diagnóstico de discapacidad, trastorno o enfermedad que no les permite participar permanentemente de forma presencial de su proceso educativo en la institución.
- 2.2. Presunción de discapacidad, trastorno o enfermedad evidenciando un comportamiento que represente un riesgo para su bienestar físico, psicológico y de convivencia con los demás.

3. TIPOS DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA: La temporalización asistida es una estrategia que implementa la institución educativa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes que requieren flexibilización de la jornada escolar de manera semiparcial, parcial o total según lo requiera el caso. Recibe la connotación de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

La temporalización asistida se sustenta en la Ley estatutaria 1618, artículo 2 numeral 8 y artículo 5 numeral 3 donde se contempla el enfoque diferencial, y las acciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la escuela.

Otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes: artículo 13 de la constitución política de Colombia, artículos 18 y 36 de la Ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia de 1997, artículo 15 de decreto 1290 de 2009.

- 3.1. Temporalización Semiparcial: Se implementa por un tiempo entre una (1) y máximo cuatro (4) horas al día para minimizar el tiempo de permanencia del estudiante en la institución. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
- 3.2. Temporalización Parcial: Se implementa por un tiempo entre uno (1) y máximo (3) días para minimizar el tiempo de permanencia del estudiante en la institución. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
- 3.3. Temporalización Total: Se implementa cuando el estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar trabajo académico una o dos veces por semana.

Observación: Dependiendo de la necesidad o situación de un estudiante se puede pasar de un tipo de temporalización a otra.

4. CRITERIOS Y METODOLOGÍA PARA LA TEMPORALIZACIÓN

- 4.1. La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- 4.2. Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el PEI, el manual de convivencia, las propuestas de los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del Comité de Convivencia o del Consejo Académico.
- 4.3. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

- 4.4. Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder acordar la estrategia como medida de intervención y, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.
- 4.5. Es responsabilidad de los docentes entregar, recibir y evaluar el trabajo académico. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa.
- 4.6. Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente, directivos docentes y profesionales de apoyo, con el fin de determinar la inclusión, equidad, participación y pertinencia de su implementación.
- 4.7. Teniendo en cuenta los resultados del proceso el estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia, modificar el tipo de temporalización o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- 4.8. El periodo durante el cual se aplique la estrategia dependerá exclusivamente de cada caso y está sujeto al cumplimiento de los compromisos.
- 4.9. En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo quedaran por escrito en el protocolo y acta de corresponsabilidad familiar para temporalización asistida de la institución con las respectivas firmas.

6.3. ACTA DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR PARA TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

ACTA No. _____

Resolución Rectoral de Temporalización Asistida N°T _____

Teniendo en Cuenta que:

- **La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67**, se establece “la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella, se busca el acceso al conocimiento, la ciencia la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.
- **La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación**, los padres de familia o acudientes “tienen la obligación de sostener, brindar acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo”.

Según las obligaciones estipuladas para la familia en la **Ley 1098 del 2006 y la Ley 1620 del 2013** que tipifica la familia como garante de derecho y en consecuencia responsable directos del cumplimiento de los derechos de los menores, entre ellos la Educación.

Se establece el siguiente acuerdo de Temporalización Asistida:

Yo _____ Madre/Acudiente identificada con c.c. _____ de _____ y Yo _____ padre/Acudiente identificado con c.c. _____ aceptamos voluntariamente implementar la estrategia de Temporalización Asistida para el estudiante _____, D.I. _____ del grupo _____, de acuerdo a los siguientes criterios de temporalización:

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

Criterio	A implementar (Si/No)	Fecha Inicio	Fecha Final	Días y Horas
Temporalización Semi-parcial				
Temporalización Parcial				
Temporalización Total				

Y nos comprometemos a realizar un acompañamiento asertivo caracterizado por:

- Mantener comunicación constantemente con la docente sobre los avances y aspectos por mejorar en sus desempeños académico y comportamental.
- Activar ruta de salud para atención por especialista que le brinde el tratamiento necesario y el suministro de los medicamentos recomendados.
- Asistir a las orientaciones y asesorías psicopedagógicas, programadas por los profesionales de la UAI y Escuela Entorno Protector; así mismo, aplicar las estrategias que se le brinden en los encuentros.
- Acompañar oportunamente a sus hijos e hijas en trabajos escolares propuestos durante el periodo de vigencia de la temporalización, atendiendo a las recomendaciones de la institución.
- Apoyar las acciones educativas de la institución conociendo y acatando su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
- Revisar con frecuencia el material de trabajo de sus hijos o hijas con el fin de hacer seguimiento a su proceso de formación.
- Participar en reuniones, talleres o capacitaciones que la institución programe para generar atención, ajustes razonables y estrategias relacionadas con el proceso de temporalización.
- Enviar a sus hijos e hijas con los trabajos académicos en la periodicidad establecida en el protocolo de temporalización para su respectiva sustentación en las fechas correspondientes.
- Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con el personal directivo o docente según el horario estipulado para la atención al público.
- En caso de Temporalización Asistida Semiparcial, un mayor de edad asignado por la familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares.

En el caso de estudiantes con NEE, discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, TDAH o necesidades educativas derivadas por trastornos psiquiátricos, se tienen además como deberes de los padres o acudientes:

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

- Seguir estrictamente los tratamientos médicos y farmacológicos prescritos por los profesionales competentes, y por ningún motivo suspenderlos por iniciativa propia.
- Mantener una constante comunicación con la institución.
- Realizar un acompañamiento oportuno en el hogar, atendiendo a las recomendaciones o sugerencias de los docentes, profesionales de apoyo (UAI).
- Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución; cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.

En caso de no cumplimiento de este compromiso de corresponsabilidad, se propondrán otras estrategias pedagógicas para la atención integral de estudiante.

Para constancia se firma a los _____ días del mes _____ de 2017.

_____	_____
Madre de Familia	Padre de Familia
_____	_____
Acudiente	Rector (a)
_____	_____
Coordinador (a)	Director de grupo

6.4. EXCLUSIÓN DE ESTUDIANTES

En cumplimiento del Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez establece dos criterios de exclusión y sus procedimientos para la exclusión de un(a) estudiante:

6.4.1. CRITERIO DE EXCLUSIÓN N.1 Y SU PROCEDIMIENTO.

La reprobación por segunda vez, o superior, de un determinado grado por parte del estudiante en la institución educativa, podrá acarrear la sanción de exclusión.

PROCEDIMIENTO:

En la entrega de informes académicos del tercer período, los padres o acudientes del estudiante que sea repitente del grado actual y se perfila para reprobalo firmarán Acta de Informe de Posible Exclusión. El acta será firmada por el padre o acudiente, el estudiante, el coordinador y el rector.

Si al finalizar el año escolar el estudiante reprueba el grado, por segunda vez o superior en la institución educativa, posteriormente a la firma del Acta de Informe de Posible Exclusión, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá (o no) recomendar mediante oficio dirigido a la rectoría la exclusión del estudiante explicando las razones. Entre estas razones se incluyen la realización del debido proceso, ya sea por la participación del estudiante en situaciones que afectan la convivencia escolar (tipo II y III) o por la comisión de faltas disciplinarias graves o gravísimas, así como en aquellos casos en los cuales se adolezca del debido proceso, por consecuencia de la negligencia comprobada de los acudientes para hacerse presente en la institución a responder por su acudido. En caso de ser precisa la exclusión, luego de comprobar que no median situaciones discriminatorias de la condición humana, la rectoría realizará por medio de resolución la exclusión respectiva. Ante este acto administrativo procede el recurso de reposición y, subsidiariamente, el recurso de apelación ante el Consejo Directivo (por principio de economía y celeridad procesual se dispondrá de tres (3) días hábiles escolares para las respectivas acciones).

En caso de quedar en firme la sanción de exclusión, el rector deberá notificar el acto administrativo al Núcleo Educativo 924 con el fin de que se garantice el derecho a la educación del estudiante en otra institución educativa. Los estudiantes que sean excluidos por reprobado dos o más veces el mismo grado en la institución educativa, podrán volverse a matricular luego de que aprueben ese grado en otra institución.

6.4.2. CRITERIO DE EXCLUSIÓN NO. 2 Y SU PROCEDIMIENTO.

Se consideran dos opciones:

La participación de un estudiante en Situaciones Tipo III con evidencia indiscutible, de acuerdo al Decreto 1965 de 2013 (Art. 40), podrá acarrear la sanción de exclusión. A saber, situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROCEDIMIENTO:

En los casos en los que la entidad competente declare culpable a un estudiante de la comisión de un delito, el rector analizará la posible exclusión del estudiante comunicando mediante oficio las razones por las cuales se toma la decisión y luego de efectuado el debido proceso disciplinario. Seguidamente se expide resolución rectoral de la exclusión del estudiante. Ante este acto administrativo procede el recurso de reposición y, subsidiariamente, el recurso de apelación ante el Consejo Directivo (por principio de economía y celeridad procesual se dispondrá de cinco (5) días hábiles escolares para las respectivas acciones).

En todos los casos que se analicen bajo el criterio No. 2, de quedar en firme la sanción de exclusión, el rector deberá notificar al Núcleo Educativo 924 el acto administrativo con el fin de que se garantice el derecho a la educación del estudiante en otra institución educativa.

El estudiante que sea excluido en estos casos no podrá volverse a matricular en la institución educativa.

6.5. ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL TIPO DE SITUACIÓN

1. Remisión al Consejo Directivo: si el o la estudiante incumple con los acuerdos pactados ante rectoría el caso se analiza en el Consejo Directivo, quien recomienda al rector o rectora la acción correctiva pertinente. En todo caso será el rector o rectora quien tome la decisión mediante resolución motivada.
2. Notificación a estudiante, padres, madres o acudientes: ante todo acto administrativo emitido durante el debido proceso, el o la estudiante y su padre, madre o acudiente tienen derecho a hacer uso de los recursos de reposición y apelación ante la instancia pertinente, en el tiempo establecido por la Ley.

6.6. DIRECTORIO Y ENTIDADES QUE APOYAN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Policía Nacional de Colombia. Propende por la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas.

Cuadrante Llanadas: 3127213612. Estación Villa Hermosa 216 4186

Línea 123. Es una línea telefónica que atiende emergencias de tipo Personal, Familiar y Social. En lo personal y lo familiar se realizan asesorías, intervenciones en crisis y remisiones vía telefónica. En lo que tiene que ver con las emergencias sociales, se presta ayuda en el desplazamiento al lugar de los sucesos, brindando una respuesta directa e inmediata. Es un servicio de la Secretaría de Bienestar Social de Medellín para la comunidad en general, que da aviso de personas en riesgo y vulnerabilidad ante situaciones catastróficas y de crisis psicosocial. Atiende todos los días las 24 horas continuas, situaciones específicas como: VIF (Violencia intrafamiliar), violencias sexuales, problemas psicológicos, indigencia y situación de desplazamiento, maltrato o abandono a personas discapacitadas.

Teléfono: 123 Celular: 3137324655

Comisaría de familia. Recibe denuncia y remite a fiscalía para trámite de delito. Toma medidas de protección ante un hecho violento ocurrido máximo 30 días antes, de formular la solicitud, hace visita domiciliaria para verificación y práctica de pruebas, puede solicitar examen a medicina legal, apoya a la familia y acompaña a la víctima, realiza investigación socio-familiar, remite y gestiona atención a servicios especializados, realiza seguimiento del caso. Agrupa funciones de acuerdo a competencias Institucionales: Conflictos Familiares, Infantes en situación de desprotección, Conciliaciones en materia de familia, solicitud de medidas de protección por VIF (Violencia intrafamiliar). Realiza atención en medidas de protección, conciliaciones en familia: capitulaciones, liquidaciones conyugales, custodia y reglamentación de visitas y cuota alimentaria; asesoría jurídica y psicosocial, visitas domiciliarias.

Dirección: Calle 65 N° 40-20 Villa Hermosa. Teléfonos: 2546061 - 2924322

Personería de Medellín. Orienta y asesora en cómo poner fin a cualquier violación de los Derechos Humanos, reacciona ante cualquier situación que comprometan la integridad, la vida y la libertad. Funciona las 24 horas del día.

Dirección: Carrera 52 # 71 – 84. Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99

ICBF. Identifica, atiende, remite y notifica el caso. Su especificidad es velar por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, acompaña y apoya a la víctima, toma medidas de protección inmediata, realiza investigación socio-familiar, gestiona la denuncia ante la fiscalía, puede solicitar examen a medicina legal, remite y gestiona atención en servicios especializados: nutrición, psicología, trabajo social, educación y salud, toma

medidas de protección definitivas, realiza seguimiento del caso y maneja los casos cuando el agresor/a es menor de 12 años.

Línea Bienestar: 01 8000 91 80 80 – 01 8000 112 440

Zonal 1 Prado Cr 50A N° 61-25 Teléfono: 2847474

Zonal 5 Barrio Boston Calle. 56 # 41-06 Teléfono: 2911416

Línea de atención infantil. Asesora, remite y direcciona a instituciones competentes. Se encarga de la atención específicamente a las personas menores de 18 años. Atiende en el día de 7:00 am. 7:00 p.m.

Presenta una ruta de direccionamiento que nos permite dar cuenta de cómo se está unificando la intervención a nivel de ciudad: si se denuncia un caso de VSx (Violencia sexual), la línea 106 remite al CAIVAS (centro de atención integral a víctimas de abuso sexual) si es de día, y si es de noche a la URI (Unidad de reacción inmediata); ambos de la fiscalía y con apoyo de equipo psicosocial donde se remiten a centros de emergencia e inician el debido proceso. Si se denuncia un caso de VIF (Violencia intrafamiliar), la línea 106 remite a las comisarías de familia (Ley 294/96), y siempre que hay infantes y adolescentes involucrados remite a ICBF para restablecimiento de los derechos vulnerados. Realiza remisión para atención psicológica (Buenvivir, Fundación Lucerito y atención directa en la Línea).

Teléfono: 106

Infancia y adolescencia. Denuncia de casos de maltrato, violencia y abandono para menores de 14 años.

Teléfonos: 409

34 40 Ext. 116

CAIVAS. Centro de atención a víctimas de violencia sexual. Centro articulado con: Fiscalía, Bienestar Familiar, Defensoría de familia y Medicina legal. Cuenta con profesionales como defensores de familia, trabajadores sociales, psicólogos y médico legistas. Recibe denuncias sobre abuso sexual, investiga y judicializa actos punibles y también hace atención integral a víctimas.

Dirección: Carrera 44 # 31 – 156. Teléfono: 261 02 40

Correo de la fiscalía. Para la notificación de abuso sexual. denunciamoselabusosexual@fiscalia.edu.co

Línea amiga de atención en salud sexual. Asesora sobre derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de derecho y equidad de género.

Teléfono 444 44 48

HOMO. Cuenta con psiquiatría infantil y programa ambulatorio de atención a menores maltratados. Este programa cuenta con psicólogos, neuropsicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales.

Hernán Darío Giraldo. Psiquiatra infantil. Atención a víctimas de delitos sexuales. Ingreso por urgencia, evaluación y remisión al programa ambulatorio de Almacentro.

hernangc@une.net.co Teléfono: 2322530

Atención psicoterapéutica y familiar. Presta servicios para la comunidad en general por convenio con empresas (COMFAMA, UNISALUD) y/o solicitud directa. Teléfono: 4151100

Programa hogares de acogida. Atiende situaciones de emergencia, en crisis, personales y/o familiares de mujeres, tiene por principio recibir a las mujeres víctimas y a sus hijos/as menores de 14 años. Secretaría de las mujeres tiene contrato con CERFAMI como entidad ejecutora de este programa. Quienes se encargan de proveer todo lo necesario para su realización. Su especificidad es brindar protección a mujeres víctimas de VIF (Violencia

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

intrafamiliar). La mujer víctima puede ser remitida de varias instituciones locales como comisarías de familia, fiscalía, el 123 social, la unidad permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín y otros. Proceso de Ingreso: Como requisito básico de acceso al servicio, se exige que la mujer llegue al hogar de acogida, previa denuncia de su situación personal, por la que se encuentra en riesgo y que tenga decisión propia de acogerse al programa.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM Alpujarra Piso 3, oficina 307.

Correo electrónico: secre.mujeres@medellin.gov.co Página Web: www.medellin.gov.co/mujeres

Teléfonos: 3855752 - 3855765 - 3855772

Vamos mujer. La Corporación Vamos Mujer es una organización feminista que proclama el derecho a una vida digna. Promueve en mujeres y hombres el reconocimiento y la incorporación de los Derechos Humanos y que el respeto, la solidaridad, la equidad, la igualdad y la justicia sean fundamento de las relaciones entre las y los sujetos, y de ellos y ellas con la naturaleza. Dirección: Carrera 50A # 58 – 78. Teléfono: 254 48 72

Programa Escuela Entorno Protector: es el programa de la Alcaldía de Medellín dirigido acompañar las instituciones educativas de la ciudad en la transformación de la escuela en entorno protector. Desde los mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento se busca contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, al Buen Vivir en la Escuela y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora.

TITULO CUARTO: DE LA FAMILIA

CAPÍTULO 1: PERFIL DE LOS PADRES Y LAS MADRES

Los padres y madres en vínculo con la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez se caracterizan por:

Los padres y madres en vínculo con la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez se caracterizan porque:

1. Fortalecen el proceso de formación integral de sus hijos o hijas garantizando un adecuado acompañamiento.
2. Practican valores como el respeto, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia y la responsabilidad.
3. Demuestran sentido de pertenencia por la institución.
4. Son responsables con las necesidades básicas de sus hijos o hijas, tanto físicas como morales.
5. Tratan con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Se comprometen con las actividades programadas por la institución en pro de la educación de sus hijos o hijas.
7. Prestan atención e interés a las actividades académicas de sus hijos o hijas
8. Son ejemplo para sus hijos o hijas en el aseo y la presentación personal.
9. Atienden los llamados que les hace la institución, además de cumplir con diligencia los compromisos adquiridos.
10. Se comprometen con el desarrollo integral de sus hijos e hijas acompañándoles adecuadamente en su parte académica y disciplinaria.

CAPÍTULO 2: DERECHOS

Los padres y madres en vínculo con la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez tienen derecho a:

1. Recibir un buen trato y atención por parte del personal docente, directivo, administrativo y de servicios de la institución
2. Recibir información pertinente de las actividades institucionales.
3. Manifestar con respeto las dificultades que se les presenten con los y las docentes.
4. Solicitar informes de los hijos e hijas cada vez que deban o quieran, pero teniendo en cuenta los horarios disponibles del personal docente.
5. Recibir informes de calificaciones de cada periodo.
6. Recibir información oportuna sobre cambios de horarios en la institución.
7. Ser escuchados o escuchadas por parte del personal directivo, docente, administrativo y de servicios de la institución.
8. Recibir la información pertinente antes de una sanción o un proceso disciplinario de sus hijos e hijas.
9. Recibir en forma adecuada y oportuna el Manual de Convivencia.
10. Recibir un informe oral y escrito sobre el proceso académico y disciplinario de sus hijos o hijas por parte de la persona docente.
11. Recibir orientaciones y capacitaciones por medio de la Escuela de padres y madres.
12. Ser escuchados o escuchadas frente a sus dificultades en la formación de sus hijos o hijas.
13. Elegir y ser elegidos y elegidas para representar a los padres y madres de familia en los órganos de gobierno escolar.

2.1. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, TDH Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS POR TRASTORNOS PSQUIATRICOS Y NEE. ESTOS PADRES Y MADRES TIENEN DERECHO A:

1. Recibir un informe oral y escrito sobre el proceso académico y disciplinario del menor por parte del o la docente.
2. Ser orientados sobre la gestión necesaria para que él o la estudiante con NEE, en situación de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, TDH y/o necesidades educativas derivadas por trastornos psiquiátricos reciban diagnóstico y tratamiento especializado, a través de remisión por el servicio de psicología de la institución o de la EPS que tienda al o la estudiante.
3. A recibir talleres con las actividades que se desarrollaran en el aula de clase en caso de que el estudiante este en proceso de flexibilización de la jornada por faltas al manual de convivencia.

CAPÍTULO 3: DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Los padres y madres en vínculo con la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez tienen el deber de:

1. Tratar de manera respetuosa y adecuada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Acompañar oportunamente a sus hijos e hijas en tareas, relaciones humanas, presentación personal, puntualidad y responsabilidad atendiendo a las recomendaciones de la institución.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

3. Apoyar las acciones educativas de la institución conociendo y acatando su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
4. Involucrarse y ser partícipes activos o activos del proceso educativo institucional.
5. Revisar con frecuencia el material de trabajo de sus hijos o hijas con el fin de hacer seguimiento a su proceso de formación.
6. Solicitar información pertinente sobre actividades institucionales.
7. Tramitar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad cerca al entorno de la institución.
8. Participar en reuniones, talleres o capacitaciones que la institución programe.
9. Informar a la institución la nueva dirección y teléfono en caso de cambio de domicilio.
10. Enseñar a sus hijos e hijas a que respondan por sus actos.
11. Enviar a sus hijos e hijas a estudiar y enviar excusa por escrito cuando falten.
12. Mantener una constante comunicación con la institución.
13. Velar por la buena presentación e higiene del o la estudiante.
14. Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con el personal directivo o docente según el horario estipulado para la atención al público.
15. Suministrar a sus hijos o hijas experiencias y medios que garanticen su educación integral.

3.1. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, TDH Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS POR TRASTORNOS PSQUIATRICOS Y NEE.

Estos padres y madres tienen el deber de:

1. Seguir estrictamente los tratamientos médicos y farmacológicos prescritos por los profesionales competentes, y por ningún motivo suspenderlos por iniciativa propia.
2. Mantener una constante comunicación con la institución.
3. Realizar un acompañamiento oportuno en el hogar, atendiendo a las recomendaciones o sugerencias de los y las docentes.
4. Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución; cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.

CAPÍTULO 4: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Los actos cometidos por un padre, madre o acudiente de un menor, en contra de la institución o de alguno de sus miembros, serán reportados ante las autoridades competentes para que estas investiguen y sancionen las conductas denunciadas.

Dichos actos no se convertirán en causa para amonestación ni otro tipo de sanción contra el o la estudiante. No obstante, el padre, madre o acudiente que haya sido procesado por la situación anteriormente expuesta deberá delegar en otra persona adulta su función como acudiente, y su ingreso a la institución quedará restringido. En caso de no encontrarse un nuevo o nueva acudiente, la institución educativa solicitará ante la Comisaría de Familia un tutor o tutora para el menor.

TITULO QUINTO: DE LOS Y LAS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CAPÍTULO 1: PERFIL DOCENTE

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez requiere de maestros y maestras que:

1. Tengan un alto sentido de pertenencia por la institución y estén dispuestos a trabajar por la comunidad educativa.
2. Establezcan buenas relaciones interpersonales.
3. Desarrollen la capacidad de trabajar en equipo.
4. Mantengan una escucha activa y observación intencionada frente a las necesidades e inquietudes de los y las estudiantes.
5. Sean personas tolerantes, prudentes y éticas con la comunidad educativa.
6. Acompañen y motiven a los y las estudiantes en el alcance de su proyecto de vida
7. Tengan espíritu creativo, innovador e investigativo.
8. Se actualicen y capaciten constantemente.
9. Promuevan metodologías flexibles que favorezcan procesos de inclusión participación y promoción escolar y social de los estudiantes.

CAPÍTULO 2: PERFIL DIRECTIVOS DOCENTES

El Directivo Docente de la institución educativa Joaquín Vallejo Arbeláez, se caracteriza por:

1. Poseer conocimiento de las políticas de Gobierno e institucionales, de las disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos que regulan el funcionamiento las Instituciones Educativas.
2. Dar cuenta de su conocimiento en pedagogía.
3. Tener visión estratégica y capacidad de planificación y proyección institucional.
4. Evidenciar habilidad para realizar apropiadamente la gestión del talento humano.
5. Tener características de líder, capacidad de persuasión, mando y motivación.
6. Fomentar en sus colaboradores la identificación con el trabajo y la realización de aportes adicionales al cumplimiento de las funciones del cargo
7. Tener habilidad para manejar apropiadamente las relaciones humanas.
8. Mostrar dominio en la organización de recursos de todo tipo.
9. Poseer capacidad de trabajo en equipo.
10. Mostrar habilidad para dirigir y coordinar actividades.
11. Tener capacidad para innovar, visualizar nuevos conceptos y llevarlos a la práctica.
12. Manifestar una motivación más allá del cumplimiento del deber.
13. Evidenciar una gran identificación con los objetivos de la institución educativa.
14. Evidenciar habilidad para expresar ideas, oralmente y por escrito, lo cual implica el dominio de técnicas que faciliten la comunicación.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 3: DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución y la Ley, el Código Disciplinario Único y los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, el y la docente tienen derecho a:

1. Tener los servicios mínimos permanentes de agua y electricidad.
2. Recibir capacitaciones, estímulos y motivación para mejorar su labor profesional.
3. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de compañeros y compañeras docentes, directivos, estudiantes, padres y madres de familia.
4. Expresar libremente sus ideas, apreciaciones y conceptos académicos y formativos.
5. Ser escuchado o escuchada y que se le tengan en cuenta sus opiniones, aportes y quejas.
6. Participar en los diferentes estamentos institucionales.
7. Recibir oportunamente información.
8. Hacer uso de permisos justificados.
9. Conocer los resultados de las evaluaciones de su desempeño laboral.
10. Participar en la planeación y ejecución de Proyecto Educativo Institucional.
11. Recibir dotación de implementos de trabajo.
12. Hacer uso del debido proceso ante una falta.
13. Disfrutar de espacios de integración.
14. Laborar en un ambiente agradable y seguro que responda a las necesidades básicas.
15. Pertenecer a diferentes asociaciones sindicales y a elegir a su representante laboral.
16. Tener espacios en su jornada laboral para inducción, digitación de notas, y otras labores propias del cargo.
17. Recibir información oportuna y organizada acerca del horizonte institucional, proyectos y actividades que se manejen en la institución.
18. Recibir apoyo y acompañamiento en los proyectos que emprenda con finalidades pedagógicas para el mejoramiento institucional.
19. Conocer el manual de funciones específicas de la institución y el Manual de convivencia.
20. Recibir trato equitativo por parte del personal directivo, administrativo y de servicios de la institución.
21. Recibir asignación académica o de área de desempeño de acuerdo a su idoneidad y/o experiencia.
22. Recibir acompañamiento de la parte administrativa, en caso de tener una dificultad con algún o alguna estudiante o padre, madre o acudiente.
23. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución (reconocimiento ante compañeros y alumnos).
24. No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o compañeros.
25. Intervenir en los asuntos que afectan la institución.
26. Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
27. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
28. Ser capacitado oportunamente en sus deberes, derechos y funciones.

CAPÍTULO 4: DERECHOS DE LOS Y LAS DIRECTIVOS DOCENTES

La condición de directivo docente se adquiere por nombramiento en decreto municipal. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales,

departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2277/79, 1278/02, Ley 115/94, Decreto Municipal 1365/95, La Ley 734 o Código Disciplinario y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias.

Los y las directivas de la institución Joaquín Vallejo Arbeláez tienen derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas legales vigentes.
3. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, y a elegir y ser elegido para dichos organismos.
4. Ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
5. Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
5. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
6. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
7. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
8. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal.

CAPÍTULO 5: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución y la Ley, el Código Disciplinario Único y los Decretos 2277/79 y 1278/02, el y la docente tienen el deber de:

1. Utilizar correctamente los servicios, bienes y enseres de la institución.
2. Utilizar y aprovechar las capacitaciones ofrecidas por la institución u otras entidades y socializar las capacitaciones recibidas a más tardar a la semana siguiente.
3. Tratar respetuosamente a los y las estudiantes y a padres, madres o acudientes, brindándoles información oportuna.
4. Respetar las opiniones de cada uno de los miembros de la Institución Educativa.
5. Asumir con responsabilidad sus funciones en los diferentes proyectos, comités y/o consejos a los que pertenece.
6. Impartir una formación integral a los y las estudiantes.
7. Llegar puntualmente a la institución, a clase, a las zonas de acompañamiento y a eventos internos o externos.
8. Cumplir con la jornada laboral.
9. Asistir y participar en todas las actividades institucionales.
10. Tener sentido de pertenencia.
11. Escuchar y motivar a los y las estudiantes.
12. Cumplir con cada uno de los registros reglamentarios en forma adecuada.
13. Poner en marcha el Proyecto Educativo Institucional.

14. Iniciar y seguir el debido proceso –tratamiento adecuado a las situaciones que atentan la convivencia y etapas del proceso disciplinario- con los y las estudiantes que lo requieran.
15. Cumplir con idoneidad su labor, manteniendo las características del perfil docente.
16. Realizar adecuaciones curriculares cuando se requieran.
17. Responder por la inclusión educativa.
18. Realizar un proceso evaluativo de acuerdo al ritmo de aprendizaje y competencias del menor, teniendo presente la evaluación pedagógica y respetando los tres indicadores de desempeño (cognitivo, procedimental y actitudinal).
19. Promover metodologías flexibles dentro del aula que permitan el alcance de los logros propuestos.
20. Velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias de la institución dentro y fuera de clase.
21. Preparar la clase con anterioridad.
22. Ser diligente con el desempeño de su labor.

CAPITULO 6: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS DIRECTIVAS DOCENTES

Además de los deberes contemplados en la Constitución Política Art. 83, en la Ley 734 del Código único disciplinario, el decreto 1278/02 y 2277/79 y lo dispuesto en este manual de convivencia, los y las directivas al servicio del Estado tienen el deber de:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las Leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para Los fines a que están afectos.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
7. Deber de mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.
8. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las Leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
9. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
11. Aplicar las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de evaluación de aquellos problemas que están relacionados con su función.
12. Participar en la elaboración, planeación y ejecución de las actividades que le corresponda.
13. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones legales, salvo las excepciones legales.
14. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
15. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
16. Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la Ley.
17. Deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
18. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
19. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado.
20. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.
21. Buscar de manera permanente el incremento, el control, la evaluación de las actividades y la calidad del proceso formativo de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento Continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
22. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley general de educación y en los planes educativos.
23. Reflejar en sus actitudes y desempeños pedagógicos ante los estudiantes, una vida de buena moral y sanas costumbres.
24. Atender a los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso.
25. Deber de conocer y aplicar correctamente el Pacto de Convivencia de la Institución Educativa haciendo buen uso de la autoridad que éste le permite.
26. Evitar hacer comentarios de otros compañeros o de la vida institucional que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo, el clima institucional o el ambiente escolar de la Institución Educativa.

6.1 DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES CON ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

Los y las docentes en esta situación deben:

1. Propender por la inclusión educativa.
2. Realizar un proceso evaluativo de acuerdo al ritmo de aprendizaje y/o competencias del menor.

3. Remitir y/o hacer seguimiento a la gestión de la familia para garantizar el diagnóstico y tratamiento especializado de acuerdo con las particularidades del caso.

CAPÍTULO 7: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEL RECTOR, DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ART 17, 18, 19, 22 DE LA LEY 1620 DE 2013)

7.1. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar, y que le son propias, la institución educativa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de dicha Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

7.2. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar, y que le son propias, el director o rector de la institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de dicha Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

7.3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar, y que le son propias, los y las docentes de la institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida y a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

7.4. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

TÍTULO SEXTO: DEL GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 1: FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley General de Educación 115 de 1994, la Institución establece la conformación del Gobierno Escolar de la siguiente manera:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector o rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y persona que ejecuta las decisiones del Gobierno Escolar.

CAPÍTULO 2: ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN

2.1. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El rector o rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos personas representantes del personal docente, elegidas por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos personas representantes de los padres y madres de familia elegidas por el consejo de padres de familia.
4. Una persona representante de los y las estudiantes elegida por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos o alumnas que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Una persona representante de los exalumnos o exalumnas elegida por el Consejo Directivo de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos y ellas, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante estudiantil
6. Una persona representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local, o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. Esta persona representante será escogida por el Consejo Directivo, de candidatos o candidatas que las respectivas organizaciones propongan.

FUNCIONES

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes o personal administrativo con los alumnos y alumnas del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos y alumnas.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector o rectora.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno o alumna que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del o la estudiante.
10. Participar en la evaluación del personal docente, directivo y administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres y madres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en la Ley 115 de 1994.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados.
17. Darse su propio reglamento.

2.2. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el rector o rectora quien lo preside, el personal de dirección docente y un o una docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 115 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la promoción y evaluación periódica del rendimiento de los educandos y educandas, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos y alumnas sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

7.1. RECTORÍA.

Son funciones del rector o rectora de la institución:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las personas patrocinadoras o auspiciadoras de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto
9. Educativo Institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO 3: OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Constitución Política, artículo 45: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”. Lo anterior ha dado origen a diferentes mecanismos de participación, donde los jóvenes pueden incidir en decisiones importantes buscando un beneficio colectivo como lo son: El Gobierno Escolar, el Personero, Concejo Estudiantil, entre otros espacios de participación.

3.1. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegial que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos y educandas. Este estará integrado por un vocero o vocera de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. (Art. 29 – Decreto 1860).

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos y las alumnas que cursen cada grado con el fin de que elijan un vocero o vocera estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos y las alumnas del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, se convocarán a una asamblea conjunta para elegir un sólo vocero o vocera entre los y las estudiantes que cursan el tercer grado.

La elección de tales representantes estudiantiles se realizará mediante votación secreta luego de haber propuesto varios candidatos o candidatas en los diferentes grupos. Tras la elección se elaborará un acta con los resultados obtenidos que más tarde debe ser presentada al Consejo Estudiantil que resulte elegido.

PERFIL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Liderazgo reconocido y bien enfocado.
2. Cualidades mediadoras.
3. Excelente trayectoria académica y de normalización. No puede tener compromisos por bajo rendimiento.
4. Haber cursado en el colegio por lo menos un año inmediatamente anterior a su postulación con el objetivo de tener conocimiento sobre la realidad escolar.
5. Demostrar conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
6. Cumplir con el manual de convivencia.

7. Liderar distintas actividades promovidas por la institución.

3.2. PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

En todos los establecimientos educativos el personero o personera de los y las estudiantes será un alumno o alumna que curse el último grado que ofrezca la institución, que se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Los requisitos de los candidatos o candidatas a la personería y/o representación de grupo son:

1. Ser estudiante regular matriculado o matriculada para el año lectivo correspondiente.
2. Inscribir candidatura ante el Comité Electoral y/o director o directora de grupo
3. Cumplir el perfil estudiantil de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez.
4. Los candidatos o candidatas deberán tener una antigüedad mínima de dos años en la institución con el fin de que se haya apropiado de los valores que promulga
5. Para el caso de la personería, además de lo anterior, deben cursar el último año que ofrezca la institución.
6. El o la representante del grupo se elegirá bajo la orientación del director o directora de grupo y formará parte del Consejo estudiantil.
7. El candidato a la personería deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el Comité Electoral quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente manual.
9. El personero o personera se elegirá en una jornada con la participación de todo el estudiantado, al igual que el o la representante al Consejo Estudiantil de los grados pre-escolar a tercero.

PERFIL PERSONERO (A)

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
2. Establecer de manera respetuosa una comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Tener un alto sentido de pertenencia por su Institución.
4. Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la Institución Educativa Joaquín Vallejo
5. Arbeláez.
6. Tener espíritu cívico.
7. Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.

3.3. CONTRALORÍA ESCOLAR. PERFIL DEL CONTRALOR (A)

Con base en el Decreto 0505 de 2011 los o las estudiantes que aspiren a la Contraloría Escolar deberán tener el siguiente perfil:

1. Ser un o una estudiante con capacidad de liderazgo, que respete la convivencia y que tenga buen desempeño académico.

2. No tener situaciones disciplinarias Tipo II o III
3. Tener capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
4. Tener un manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
5. Tener reconocimiento dentro de la comunidad educativa por su respeto hacia los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Tener capacidad y criterio de argumentación.
7. Tener disponibilidad de tiempo.

TÍTULO SÉPTIMO: DE LOS REGLAMENTOS

Las personas o entidades ajenas a la institución que por medio de convenios, proyectos o acciones sean beneficiarias de las instalaciones o servicios, están en la obligación de conocer y hacer cumplir los reglamentos institucionales y ser partícipes de nuestra política de convivencia institucional.

CAPÍTULO 1: REGLAMENTO GENERAL

1. No entregar oportunamente a los padres, madres o acudientes la información escrita que se envíe de la institución, como citaciones, circulares, notificaciones o boletines que inciden de manera directa en el proceso formativo del o la estudiante.
2. No presentar las actividades de nivelación y refuerzo en las fechas y horarios establecidos sin justificación alguna.
3. Dejar de asistir o llegar tarde sin causa justificada a clases, actos cívicos, culturales, deportivos, desfiles, celebraciones, homenajes y a eventos programados por la institución.
4. Entrar o salir de la institución utilizando la malla que rodea sus límites geográficos (saltar malla).
5. Evadir las responsabilidades del cargo para el que ha sido elegido o elegida.
6. Presentarse a clase sin la debida justificación por inasistencia dentro del tiempo estipulado por la institución.
7. Manipular o tratar inadecuadamente el ascensor, el malacate y otros enseres mobiliarios de la institución. (forzar, deteriorar, dañar).
8. Hacer uso inadecuado (dañar, rayar) de los medios de comunicación institucionales, circulares, carteleras, buzón de sugerencias, página web, cuaderno comunicador; entre otros.
9. Dar un uso inapropiado a las instalaciones de la institución educativa (rayar o ensuciar paredes, baños, sillas, mesas, barandas; entre otras).
10. Permanecer y realizar el descanso en un espacio diferente al asignado para ello (bosque, parque infantil, nivel -0, canchas, senderos, corredores, aulas, oficinas).
11. Ingresar a la sala de profesores sin autorización.
12. Presentarse a la institución sin el uniforme o con éste incompleto, sin justificación alguna.
13. Presentar excusas fraudulentas por sus ausencias o retardos.
14. Reportar o presentar información distorsionada de la familia a la Institución Educativa.
15. Retirarse de las actividades académicas del aula sin finalizarlas y sin la autorización del o la docente que orienta el área.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 2: REGLAMENTO DE LAS ZONAS DEPORTIVAS

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez se encuentra comprometida con la comunidad educativa en cuanto a la promoción y el fomento de la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, ya que dichas prácticas son esenciales en su proceso de desarrollo, crecimiento y bienestar. Es por ello que se invita a:

1. Usar las canchas de la institución siempre y cuando se esté bajo el acompañamiento y/o autorización de una persona docente o directiva.
2. Usar ropa adecuada (sudadera, camiseta, medias y tenis) para una óptima práctica deportiva, seguridad e higiene.
3. Mantener un comportamiento adecuado donde se perciba la tolerancia, el respeto, el compañerismo y la solidaridad entre otros valores institucionales, que contribuyan a un sano y tranquilo ambiente de aprendizaje y recreación.
4. Hacer un uso adecuado y oportuno de las instalaciones e implementos deportivos.
5. Utilizar los implementos deportivos sólo durante el tiempo previamente acordado con los y las docentes a cargo de éstos, y devolverlos a la hora y lugar convenido.
6. Usar los implementos deportivos única y exclusivamente en las zonas autorizadas para la práctica deportiva de la institución y de acuerdo al deporte para el cual fueron creados, de lo contrario se pedirá su devolución inmediata.
7. Hacer un uso adecuado y racional del suministro de agua ubicado en el sector de la cancha.
8. Comprender que las canchas y sus alrededores son de uso prioritario para las clases de Educación Física y/o entrenamientos de los y las estudiantes de la institución, así como también para eventos recreativos y culturales que se programen.
9. Dar un uso adecuado a los arcos, tableros y mallas que hay en las canchas, sin montarse o colgarse de dichos objetos, sin rayarlos, rasparlos ni golpearlos.
10. Responsabilizarse de los objetos personales que se lleven o dejen en las instalaciones deportivas (como bolsos, sacos, etc.)
11. No presentarse en la cancha y sus alrededores mientras el grupo al cual se pertenece se encuentre recibiendo clase
12. en el aula o en otra zona de la institución, ni participar e interrumpir las actividades que allí se estuviesen realizando, excepto cuando se programe una actividad recreativa y/o deportiva y cuente con previa autorización y/o acompañamiento de los y las docentes.
13. Presentar y dejar el documento de identidad en la oficina de deportes en caso de requerir usar los implementos deportivos durante los descansos o en tiempo extraescolar, el cual será devuelto al momento que se regrese el material en las mismas condiciones en que se prestó.
14. Si alguien se ausenta de la clase no podrá hacer uso de los implementos deportivos ya que estos son de uso exclusivo en la clase de Educación Física, descansos, actividades extracurriculares y demás eventos programados por la institución
15. Entregar oportunamente el material que se preste y en las mismas condiciones que se recibió, para así evitar la retención del documento de identidad y tener que reponer el implemento prestado.
16. Ingresar a la sala de deportes solo en compañía o con previa autorización de un o una docente de Educación Física.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 3: REGLAMENTO DE LAS ZONAS VERDES

Para la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez es un privilegio contar con un área de reserva (bosque) y amplias zonas verdes, que son el hábitat de variadas especies de animales. Esto hace que se pueda disfrutar del paisaje, respirar un aire más puro y encontrarse en un ambiente agradable y saludable. Es por ello que para la institución el cuidado, protección y preservación del ambiente se convierte en uno de sus mayores intereses. Por esta razón se invita a:

1. Disfrutar responsablemente de las zonas verdes.
2. Proteger las zonas verdes sembrando nuevos árboles y cuidando los que existen.
3. Cuidar las plantas y dar un uso adecuado a la grama, evitando deslizarse en plásticos y cartones.
4. Respetar el hábitat y la vida de los animales que allí se encuentran.
5. Mantener aseadas las zonas verdes evitando arrojar papeles, empaques de mecató, plásticos y demás residuos que perjudiquen el medio ambiente.
6. Evitar actitudes de vandalismo como el fuego y tala de árboles y ramas.
7. Desplazarse y disfrutar del área de reserva (bosque) con el acompañamiento de un o una docente.
8. Evitar ir a la reserva (bosque) en los descansos o en las clases sin la autorización ni acompañamiento de una persona adulta.
9. Desplazarse por los senderos peatonales demarcados.
10. Respetar los avisos que invitan al cuidado del medio ambiente y practicar en mensaje que contengan.

CAPÍTULO 4: REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez cuenta con un espacio para el disfrute de la lectura y el conocimiento: la biblioteca. Allí se puede consultar, prestar y compartir el material de diversas áreas de interés. Con el fin de que los y las integrantes de la institución puedan acceder siempre a los servicios de la biblioteca se invita a:

1. Dejar los bolsos y libros en los módulos designados para ello.
2. Comportarse con respeto hacia el personal de la biblioteca y las demás personas usuarias de la misma.
3. Mantener apagados radios, audífonos, celulares y demás objetos que perturben la tranquilidad de los otros y otras, mientras se esté en la biblioteca.
4. Evitar jugar en la biblioteca.
5. Guardar silencio o hablar en voz baja.
6. Dejar los libros sobre las mesas después de su uso.
7. Presentar el documento de identidad o carné estudiantil para acceder al préstamo de libros.
8. Abstenerse de hacer cualquier tipo de anotación sobre los libros o sobre hojas apoyadas en éstos para que no se deterioren.
9. Reservar las instalaciones y equipos de la biblioteca con un día de anterioridad como mínimo.
10. Depositar las basuras en el contenedor destinado para tal fin.
11. Consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas por fuera de la biblioteca (para evitar accidentes que deterioren los materiales y enseres de la misma).
12. Evitar fumar.

CAPÍTULO 5: REGLAMENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS

Las unidades sanitarias son un espacio que se brinda en la institución para el bienestar de todas las personas que acuden a éste, por eso nada mejor que encontrarlas y mantenerlas limpias y organizadas. Para ello se recomienda utilizarlas así:

1. Tratar en lo posible de usar las unidades sanitarias en las horas de descanso y sólo en horas de clase si se tiene una urgencia, emergencia o enfermedad, contando con la autorización de una persona docente o directiva.
2. Una vez se use el orinal y/o el sanitario, dejarlo limpio como se querría encontrar.
3. Cerrar adecuadamente la llave del agua haciendo un uso racional de ella.
4. No rayar ni escribir grafitis en las paredes y puertas de los baños.
5. Evitar quedarse en el baño en horas de clase.
6. Evitar sentarse en las puertas de los baños para no obstaculizar el paso
7. Cuidar todo lo que se encuentre en este espacio y evitar hacer un mal uso de espejos, orinales, sanitarios, canillas y puertas.
8. Evitar arrojar papeles, toallas higiénicas u otros elementos que puedan obstruir la taza del sanitario; para ello hay recipientes adecuados.
9. Entregar a una persona docente o directiva los objetos ajenos que se encuentren en este espacio.

CAPÍTULO 6: REGLAMENTO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez se encuentra comprometida con la comunidad educativa en cuanto al desarrollo de competencias tecnológicas mediante la utilización de las TICs, ya que éstas son parte esencial en el desarrollo integral de los y las estudiantes, permitiéndoles acercarse al mundo a través de la innumerable cantidad de oportunidades que les ofrece la Internet. Como las salas de informática de la institución están al servicio de todos y todas, se invita a tener en cuenta lo siguiente:

1. Abstenerse de comer, beber, fumar o masticar chicle en la sala.
2. Privarse de intercambiar los elementos de los equipos sin autorización.
3. Evitar bajar los elementos de decoración y herramientas de la sala.
4. Entrar y salir de la sala solo con la autorización del o la docente, diligenciar la información en la respectiva carpeta de control y permanecer en el puesto indicado.
5. Cuidar el equipo asignado y responder por daños o pérdidas.
6. Vacunar los dispositivos que se conecten al computador.
7. Navegar sólo en páginas de Internet autorizadas.
8. Abstenerse de traer, portar o utilizar dispositivos que contengan material pornográfico o que atenten contra los valores institucionales.
9. Realizar únicamente las actividades asignadas en clase.

10. Evitar la utilización de audífonos, celulares, radios, CD, MP3, entre otros dispositivos similares que puedan interferir con el buen funcionamiento de los equipos o normal desarrollo de la clase.
11. Dejar los bolsos en los estantes de la entrada.
12. Traer las manos completamente limpias a la sala.
13. Evitar la manipulación y eliminación de archivos que no son de la propia autoría, ni poner o cambiar claves que restrinjan el acceso de diferentes tipos de usuarios.
14. Abstenerse de grabar o guardar archivos personales ya que los equipos son de uso público.
15. Dar un correcto uso y cuidado a las carpetas de control, evitando rayarlas y romperlas.

CAPÍTULO 7: REGLAMENTO DEL AUDITORIO

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez cuenta con un auditorio como espacio propio para el desarrollo de diversas actividades, tales como actos culturales, académicos, cívicos, sociales y formativos. Dado que el auditorio es un lugar disponible para toda la comunidad educativa y que requiere del cuidado y buen trato de todos y todas, se recomienda atender las siguientes indicaciones:

1. Solicitar con antelación el espacio del auditorio, lo que conlleva al orden y la pertinencia del tiempo.
2. Cuidar cada uno de los objetos que hacen parte del auditorio.
3. Mantener el auditorio en buen estado, limpio y aseado, evitando deterioros, daños y desaseo.
4. Respetar los actos y eventos que allí se celebren, manteniendo el orden y la cordura.
5. Prever los equipos necesarios y elementos para el desarrollo de las actividades y así evitar el desorden y la dispersión del público.
6. Dejar el espacio limpio y con las sillas donde corresponden al finalizar una actividad en el auditorio.
7. Mantener el orden y el silencio en este espacio, teniendo en cuenta que el auditorio es un espacio de formación y aprendizaje.
8. El préstamo de este espacio queda sujeto a la normatividad vigente.

CAPÍTULO 8: REGLAMENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

Para dar un buen uso al restaurante escolar, espacio donde se contribuye a la salud y bienestar de los y las estudiantes, se recomienda tener en cuenta:

1. Asistir al restaurante en los horarios estipulados.
2. Consumir los alimentos en las mesas por higiene, nunca en el piso ni en las escaleras.
3. Evitar dejar desperdicios sobre o debajo de la mesa.
4. Llevar los utensilios y residuos al lugar asignado para ello antes de salir del restaurante.
5. Evitar jugar con los alimentos.
6. No sacar los alimentos del restaurante; éstos deben ser consumidos en su interior.
7. Respetar y valorar a las personas que prestan el servicio en este lugar.
8. Dar un buen uso a los utensilios y mobiliarios que allí se encuentran.
9. Retirarse del restaurante inmediatamente se consuman los alimentos para permitir el ingreso de otros y otras estudiantes.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

10. Manejar un tono de voz bajo durante la estadía en el restaurante.
11. Consumir todos los alimentos que se ofrezcan puesto que son de un alto valor nutritivo.
12. Aprovechar este servicio asistiendo todos los días estipulados para ello.

CAPÍTULO 9: REGLAMENTO DEL AULA DE AUDIOVISUALES

En la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez se cuenta con un aula de audiovisuales para ampliar y complementar los diversos temas tratados en las clases y para tener momentos de sano esparcimiento. Para que se pueda disfrutar adecuadamente de dicha sala, se invita a:

1. Entrar al aula despacio y en forma organizada.
2. Sentarse en una posición correcta.
3. Evitar consumir alimentos, bebidas y chicle.
4. Escuchar y acatar las sugerencias de la persona encargada del aula respecto a la entrada, salida y manipulación de equipos.
5. Dejar los bolsos y libros en los módulos.
6. Apagar audífonos, celulares, radio y otros dispositivos que interfieran con el normal desarrollo de la actividad.
7. Guardar silencio o hablar en el momento oportuno.
8. Evitar jugar o hacer otra actividad que perturbe a los compañeros o compañeras.
9. Cuidar y responder por los equipos y enseres que se le asignen.
10. Dejar el aula limpia, organizada y con los equipos adecuadamente apagados y protegidos mediante los forros, al salir de la misma.

CAPÍTULO 10: REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

Para la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez cada espacio que se les ofrece a los niños, niñas y jóvenes es pensado para su bienestar, agrado, disfrute y comodidad. Es por ello que se pretende que la Tienda Escolar preste un excelente servicio y que sea aprovechada por todos y todas. Para ello se recomienda:

1. Evitar comprar en la tienda durante las horas de clase, Realizar las compras en los descansos y en las horas de salida y entrada a la institución.
2. Mantener un adecuado comportamiento evitando los gritos y juegos bruscos.
3. Solicitar con respeto los precios de los artículos que allí se venden.
4. Tratar con respeto a las personas que atienden, reconociendo y valorando el servicio que prestan.
5. Respetar el turno a la hora de comprar y esperar con paciencia y tolerancia.
6. Depositar los residuos en el recipiente adecuado para así contribuir a que el lugar permanezca aseado y ordenado.
7. Recordar siempre saludar, pedir el favor, dar las gracias y solicitar permiso.

CAPÍTULO 11: REGLAMENTO DEL LABORATORIO QUÍMICO

El laboratorio es un lugar donde se manipulan gran cantidad y variedad de productos que pueden ser peligrosos. Con el fin de evitar un accidente en este sitio se recomienda seguir las siguientes instrucciones:

1. Lavarse muy bien las manos cuando se entre o se salga.
2. Hacer uso de gafas de seguridad, mascarilla, guantes y bata de laboratorio. El calzado debe ser cerrado.
3. Evitar utilizar anillos, pulseras o colgantes de cuello ya que pueden provocar un accidente.
4. Evitar consumir alimentos, beber y/o fumar.
5. Comprobar el rótulo de los frascos de reactivos antes de utilizar su contenido.
6. Mantener los reactivos en el puesto indicado.
7. Manipular con cuidado los productos químicos usando siempre una perilla.
8. Evitar transportar innecesariamente los reactivos de un sitio a otro del laboratorio. Las botellas se deben coger siempre por el fondo, nunca por el tapón.
9. Evitar verter reactivos en los sumideros. Utilizar las canecas destinadas para ello según su clasificación.
10. Prescindir del uso de termómetros como agitadores, utilizar espátulas limpias para recoger los reactivos sólidos, limpiar los goteros y las pipetas antes de succionar reactivos líquidos para así evitar contaminaciones.
11. Tener en cuenta que los tubos de ensayo no deben llenarse más de 2 o 3 cm, que se deben de coger con los dedos, nunca con la mano y que siempre deben de calentarse de lado utilizando pinzas y/o soportes adecuados.
12. Evitar inhalar los vapores de productos químicos y trabajar en una vitrina extractora siempre que se usen sustancias volátiles. Si por algún motivo se debe oler una sustancia, la forma apropiada de hacerlo es dirigir un poco el vapor hacia la nariz con movimientos de vaivén realizados con la mano. No se debe acercar la nariz para oler directamente del tubo de ensayo.
13. Trasvasar líquidos en cantidades pequeñas, evitando salpicaduras y derrames y siempre en recipientes adecuados. Si son sustancias inflamables el trasvase debe hacerse lejos de focos de calor, llamas abiertas o fuentes de ignición. El recipiente conteniendo el producto trasvasado deberá etiquetarse como el original.
14. Evitar calentar un recipiente totalmente cerrado y dirigir siempre su boca en dirección contraria a la persona que lo manipula y a las demás personas cercanas.
15. Reducir al máximo la utilización de llamas vivas en el laboratorio. En caso de utilizar un mechero Busen, u otra fuente intensa de calor, alejar del mechero los recipientes de reactivos químicos. No se debe calentar nunca líquidos inflamables con un mechero; cuando este no se esté usando se debe cerrar su llave y el paso de gas. Si la persona que se haya en el laboratorio huele a gas, no se debe accionar interruptores ni aparatos eléctricos, encender cerillas o mecheros; se debe abrir puertas y ventanas y cerrar la llave general del laboratorio.
16. Cuando se termine una tarea o una operación se deben recoger los materiales, reactivos, etc. para evitar su acumulación fuera de los lugares específicos para guardarlos; se debe, además, limpiar completamente el puesto de trabajo y los equipos utilizados.
17. Tener precaución cuando se manipulen sustancias irritantes o nocivas, evitando el contacto con el cuerpo y la inhalación de vapores.
18. Evitar el contacto con sustancias combustibles ya que pueden ocasionar incendios.
19. Evitar el choque, percusión, fricción, formación de chispas, fuego y acción del calor al manipular sustancias explosivas.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

20. Tener conciencia de que algunas sustancias pueden presentar un peligro inmediato o futuro para el medio ambiente, por ello no es permitido según su potencial de peligrosidad el vertido a la canalización, suelo o alrededores de la institución.

CAPITULO 12: REGLAMENTO PARA EL USO DEL ASCENSOR

La infraestructura de la sede principal de la institución educativa Joaquín Vallejo Arbeláez amerita el uso del ascensor para el desplazamiento por la misma. Con el fin de conservarlo en buen estado y evitar accidentes, se recomienda seguir las siguientes recomendaciones:

1. No use el ascensor en caso de incendio: el hueco por donde se desplaza la cabina funciona como una chimenea para los gases producidos por la combustión.
2. Antes de ingresar a un ascensor verifique siempre que la cabina se encuentre en el nivel del piso deseado.
3. Es fundamental el estricto mantenimiento de los ascensores.
4. Los docentes, directivos docentes y personal de apoyo, deben evitar el uso del ascensor por parte de los estudiantes que no tengan una discapacidad, enfermedad o dificultad para caminar.
5. Los menores deben viajar en compañía de un adulto responsable.
6. Si el ascensor se detiene entre dos pisos, no se debe intentar salir saltando de la cabina, porque se puede caer al vacío.
7. No forzar la puerta del ascensor con ningún objeto.

TÍTULO OCTAVO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

PREÁMBULO

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez responde a los requerimientos educativos de la comunidad de Llanaditas, y en esta línea, la evaluación y la promoción de los estudiantes pretende favorecer la identificación del alcance de las competencias y la adecuación del currículo de acuerdo a los resultados particulares y colectivos en pro de la consecución de las metas institucionales y del mejoramiento continuo.

Los capítulos venideros especificarán el sistema institucional de evaluación escolar enmarcado en el Decreto 1290 del 2009 y 1075 de 2015, atendiendo al contexto inmediato de los estudiantes matriculados.

CAPÍTULO 1: REFERENTES

Referente legal e institucional para la elaboración del SIEE

Legal: El Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez responde a lo establecido en la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 6 de abril de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

Institucional: La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez sustenta su accionar en el modelo pedagógico Cognitivo – Social, que incentiva al estudiante a desarrollar un aprendizaje significativo y a formarse integralmente teniendo en cuenta el contexto en el cual se desempeña.

El modelo pedagógico Cognitivo – Social, tiene un enfoque constructivista, un diseño curricular integrador, una metodología por proyectos en el grado preescolar y mediante pregunta problematizadora en los grados de primero a once.

Las teorías cognitivas han permitido identificar la naturaleza y las características del aprendizaje y sus variables, así como las bases neurológicas. En el caso de nuestra institución se tendrán en cuenta:

- La teoría de Piaget con los conceptos de asimilación, acomodación y equilibrio; facilitando los momentos de aprendizaje acordes con la edad y el desarrollo del estudiante.
- Los aportes de Vygotsky “La zona de desarrollo próximo”, que proviene de la interrelación establecida entre el aprendizaje y el desarrollo, proporcionando el acompañamiento entre los estudiantes para un aprendizaje más rápido.
- El uso de organizadores gráficos como mapas mentales y conceptuales.
- Los aprendizajes significativos, que se vinculan con los ya adquiridos, fortaleciendo los nuevos aprendizajes según Ausubel.
- Los planteamientos sociales de impacto educativo propuestos por Paulo Freire, identificando la realidad circundante y la situación problemática a trabajarse de manera integral.
- Howard Gardner con su teoría de las inteligencias múltiples, que permite el desarrollo de varios tipos de inteligencia en los estudiantes, atendiendo a las NEE.

El enfoque constructivista establece que el conocimiento se construye a partir de la acción, permitiendo a las personas desarrollar los nexos necesarios entre los objetos y la aprehensión de ellos.

El diseño curricular integrador tiene en cuenta ciclos de aprendizaje y niveles de desarrollo de la competencia de acuerdo a los componentes: técnico - científico, humano y comunicativo, los cuales, integran el conjunto de áreas y asignaturas obligatorias del plan de estudios.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL

La evaluación es un proceso de medición, reflexión, comprensión, acompañamiento y ajuste permanente del proceso educativo, herramienta fundamental para abordar los componentes de competencia desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. Para evaluar por competencias se tendrán en cuenta los desempeños en la solución acertada de situaciones problematizadoras y no solo enfatizar en la trasmisión de contenidos.

2.1. ¿Qué es evaluar?

Evaluar significa dar valor a algo. En nuestro caso, evaluar implica valorar cuánto se ha avanzado en el alcance de las competencias propuestas por la Institución Educativa. Es decir, se mide si se están cumpliendo los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), si se está llevando a cabo los planes de estudio articulados con los estándares, tiempos y secuencias construido para el año escolar, si el alumno está alcanzando los niveles deseados en su formación integral, y si está alcanzando las habilidades y destrezas que se esperan de él en cada área de estudio.

Esta evaluación por competencias será continua y permanente, enfocada en cuatro periodos académicos institucionales.

2.2. Propósito de la evaluación

El docente debe evaluar los avances de las competencias del estudiante en su desarrollo del manejo de conceptos, procedimientos y actitudes, entendiéndose como evaluación integral, enfocada hacia nuestro modelo pedagógico cognitivo-social, adecuando los planes de estudio al contexto institucional.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus necesidades y avances académicos.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción anticipada y la promoción anual de los estudiantes, teniendo presente los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo 9 y 10 de nuestro SIEE.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.3. Ser de la Evaluación

Es una condición que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, acorde a las competencias planteadas en el Proyecto Educativo Institucional y los componentes de los Planes de Área.

Los parámetros del constructivismo orientan hacia una evaluación que tenga en cuenta la evaluación inicial (diagnóstico) y el proceso como una herramienta de seguimiento en el avance de los estudiantes. De igual forma, en la finalización el estudiante debe dar cuenta de los avances obtenidos, en relación al diagnóstico.

2.4. Características de la evaluación

Dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje se contempla la evaluación:

2.4.1. Integral:

La evaluación debe considerar todo acto de aprendizaje desde su inicio, desarrollo y finalización. Por eso, tiene la responsabilidad de evaluar los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal en la búsqueda de un proceso de aprendizaje integral y significativo, así:

Cognitivo: se toma en cuenta los avances teóricos, competencias y habilidades de conocimiento en las diferentes áreas.

Procedimental: está referida al proceso de aprendizaje del estudiante, es decir, cómo logra adquirir y aplicar determinado conocimiento.

Actitudinal: hace alusión a la postura que asume el estudiante ante el aprendizaje, su motivación, esfuerzo, dedicación e interés personal respecto a sus conocimientos, entre otros. Es de aclarar que no debe confundirse con el comportamiento.

2.4.2. Flexible:

Se hace cargo de las particularidades del estudiante según sus niveles de desarrollo, sus competencias académicas, sus necesidades educativas especiales, su edad y las múltiples características de su entorno como: el desplazamiento poblacional, contexto familiar, la diversidad cultural, la diferencia de credos, entre otras.

2.4.3. Permanente:

Se realiza a lo largo del año lectivo de acuerdo a los tiempos definidos por el Consejo Académico y evidenciados en el Plan Operativo Anual (POA).

2.4.4. Intencionada:

Hace referencia a las metas que se pretenden alcanzar en los tiempos estipulados por la institución, es decir, que tanto el docente como el educando tengan claro desde el principio del año el qué, el cómo, el cuándo y el para qué se evalúa, en el marco del horizonte institucional y de acuerdo a los lineamientos y a los estándares del área y del ciclo.

2.4.5. Pertinente:

Hace referencia a la apropiación de la evaluación en cuanto a tiempo, contexto, avance del proceso, necesidades educativas especiales, apropiación del aprendizaje y realidad institucional.

2.4.6. Mixta:

Por cuanto relaciona la valoración numérica con la evaluación descriptiva.

- **Cualitativa:** porque tiene en cuenta los alcances y limitantes de los estudiantes durante el proceso del año escolar en cada área y aplica, en cada período, actividades de nivelación, profundización y recuperación para el mejoramiento continuo. Debe tener un carácter descriptivo.
- **Cuantitativa:** porque determina los desempeños alcanzados por los estudiantes utilizando la escala de valoración numérica institucional.

2.5. Tipos de Evaluación

Dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje se contempla una evaluación participativa porque tiene en cuenta los diferentes actores del proceso educativo institucional, a partir de acciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, y estas serán registradas en las planillas de seguimiento del proceso de evaluación llevado por cada docente. Este proceso se expresa en:

2.5.1. Autoevaluación:

Valoración que adquiere importancia en la medida que el estudiante desarrolla la capacidad de reflexionar frente a sus aciertos y equivocaciones en su proceso educativo. Al finalizar cada período el estudiante, orientado por el docente, realizará su autoevaluación argumentando los avances obtenidos en el proceso, siguiendo los criterios establecidos al inicio del mismo.

2.5.2. Coevaluación:

Pretende generar y desarrollar valoración entre pares que permita a los estudiantes en conjunto, participar en la valoración y apreciación de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en general.

2.5.3. Heteroevaluación:

Valoración que se establece mediante un diálogo que entabla el estudiante y el maestro sobre el proceso de formación, atendiendo a los acuerdos establecidos al inicio de cada periodo.

CAPÍTULO 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO

3.1. Áreas y asignaturas.

Para efectos de evaluación y promoción, antes de finalizar cada año lectivo el Consejo Directivo aprobará mediante acuerdo el plan de estudios sugerido por el Consejo Académico en el cuál se establecerán las diferentes áreas para cada uno de los grados, las asignaturas que componen algunas de las áreas y los porcentajes de incidencia de cada una de las asignaturas en la nota final del área. El acuerdo tendrá vigencia anual.

3.2. Promoción.

Se define la promoción en la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez como el reconocimiento que se hace a un estudiante porque ha cumplido una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas para que ingrese al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente sistema.

Para la promoción o no de un estudiante, se tendrá en cuenta que en la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez el año escolar está conformado por cuatro períodos académicos. En consecuencia, el primer criterio para la promoción de un estudiante es el promedio de los cuatro períodos que conforman el calendario escolar, pero como la evaluación no debe limitarse sólo a un número porque es un proceso permanente e integral en el cual se pueden alcanzar las competencias en el último período, será el docente, con base en las evidencias del proceso de formación y los planes de apoyo realizados, quien define si un estudiante obtuvo los desempeños en el área o en última instancia la Comisión de Evaluación y Promoción determinará si un estudiante se puede promover al grado siguiente.

El informe final será el resultado global de la evidencia de la adquisición de las competencias y el derecho a la favorabilidad del estudiante, sin tener en cuenta los tiempos de su logro. El informe final corresponde al quinto informe.

3.3. Criterios de Promoción de los estudiantes.

El estudiante se promoverá de un grado a otro en los siguientes casos:

- a. En preescolar serán promovidos todos los estudiantes de acuerdo al artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, a saber, en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos de acuerdo a las dimensiones del desarrollo que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
- b. Cuando al terminar el año escolar obtenga como mínimo un desempeño básico en todas las áreas y en la especialidad para el caso de los estudiantes del grado 10° y 11°.
- c. Cuando tenga derecho a presentar recuperaciones y obtenga como mínimo un desempeño básico en todas las áreas, incluyendo la especialidad para los estudiantes de los grados 10° y 11°.
- d. El estudiante de grado undécimo (11°), cuyas competencias académicas no le permitan ser graduado, pero que obtenga trescientos veinte (320) puntos o más en las pruebas SABER11 y que cumpla con los demás requisitos de graduación, obtendrá el título de bachiller.
- e. El estudiante de grado undécimo que apruebe el examen de admisión para el ingreso a la educación superior en universidades de educación pública, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso y le podrá conceder como estímulo la graduación previo cumplimiento de los demás requisitos estipulados para su efecto.

PROMOCIÓN DE EXCEPCIÓN: Cuando por razones apremiantes (desplazamiento, orden público, enfermedad, entre otras), previamente comprobadas y a petición del padre de familia o acudiente, el estudiante que haya cursado el 75% del calendario académico y que su desempeño sea como mínimo básico en todas las áreas en los tres

periodos, podrá promoverse al finalizar el año, aunque no se presente a clases durante el cuarto o último período. En este caso, la valoración definitiva será conforme al desempeño de los tres periodos académicos estudiados. Sin embargo la comisión de Evaluación y Promoción puede o no realizar la promoción previo estudio del caso.

3.4. Promoción en las especialidades de media técnica para el grado 10° y 11°.

Debido a la importancia de las especialidades media técnica en la Institución, el estudiante que se inscriba en una de las técnicas ofrecidas, deberá aprobar ésta como un área más de las establecidas en el plan de estudios.

3.5. Planes de apoyo.

Se realizan durante el periodo académico y antes de obtener los resultados finales. Consta de nivelaciones, profundizaciones y recuperaciones.

3.6. Recuperaciones de final de año.

Las recuperaciones están encaminadas a obtener del estudiante la superación de las competencias no alcanzadas hacia la finalización del año escolar. Deben realizarse durante la última semana del cuarto periodo.

La recuperación consta de tres acciones evaluativas como mínimo. El docente tendrá la potestad de dar el porcentaje a cada acción evaluativa, teniendo en cuenta que estas deben estar orientadas al alcance de las competencias básicas y no a los contenidos.

Entre las acciones evaluativas pueden estar contempladas: Presentación de trabajos escritos; sustentaciones, investigaciones, exposiciones, trabajo de campo, evaluaciones escritas, entre otras.

El docente debe brindar asesoría, aclaración y acompañamiento a los estudiantes durante todo el proceso de recuperación.

3.7. Derecho a presentar Recuperaciones de final de año.

Tiene derecho a presentar recuperaciones el estudiante que hacia la finalización del año escolar no alcanza las competencias básicas en una o dos áreas (desempeño bajo) y el estudiante de grado décimo o undécimo también tendrá derecho a recuperar la especialidad de la media técnica. La recuperación durará al menos una (1) semana.

3.8. Criterios de NO promoción.

No se promoverá de grado en las siguientes circunstancias:

- a. Al estudiante de primero (1°) y segundo (2°) grado que no demuestre competencias básicas en comprensión lectora y pensamiento lógico-matemático no será promovido al siguiente grado.
- b. Al estudiante de grado tercero (3°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en UNA ÁREA al finalizar el proceso de evaluación anual y no apruebe la recuperación en el tiempo establecido. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá o no promoverlo con el área no aprobada.
- c. Al estudiante de grado tercero (3°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en DOS ÁREAS al finalizar el proceso de evaluación anual y apruebe la recuperación en el tiempo establecido en una de ellas, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá o no promoverlo con el área no aprobada, en caso de no aprobar las dos recuperaciones no será promovido.

- d. Al estudiante de grado tercero (3°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en TRES ÁREAS o más para el año, al finalizar el proceso de refuerzo del cuarto periodo, no será promovido.
- e. Al estudiante del grado décimo (10°) o undécimo (11°) que al finalizar el año escolar no alcance las competencias básicas en dos (2) áreas (desempeño bajo) más la especialidad en media técnica, y no apruebe las recuperaciones en el tiempo establecido no será promovido.
- f. Al estudiante que presente una inasistencia anual mayor al 25% de la intensidad horaria, y que no presente excusas debidamente justificadas y aceptadas a los respectivos educadores de la Institución Educativa; esta inasistencia puede ser continua o discontinua, no será promovido.
- g. El estudiante que no sea promovido en el grado undécimo (11°), deberá matricularse el año lectivo siguiente y tendrá un cronograma de actividades de recuperación de las áreas con desempeño bajo. En caso que se exceda el plazo establecido en el cronograma, el interesado podrá presentar una petición de prórroga por escrito al Consejo Académico.

3.9. Graduación de estudiantes de grado undécimo.

Se realizará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes del grado once. En los otros grados se realizará ceremonia de clausura.

Para obtener el título de bachiller los estudiantes deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley, los consagrados en el plan de estudios de la institución, los establecidos en el proyecto educativo institucional y en el presente sistema de evaluación, a saber:

- Aprobar el grado 11° según los requisitos de promoción del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
- Haber cumplido con lo dispuesto en el Proyecto de 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Haber cumplido con la prestación del Servicio Social Obligatorio (Ley 115, Art. 97; Decreto 1860 de 1994, Art. 39; Resolución Ministerial 4210 de 1996).
- Tener actualizado el documento de identidad en la secretaría de la institución.
- Tener actualizados en la secretaría de la institución los certificados de promoción de los grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°.

3.10. Ceremonia de graduación.

La institución educativa entiende la ceremonia de graduación como un estímulo al que se invita a aquel estudiante de grado undécimo que, además de haber cumplido los requisitos de graduación, no haya incurrido en situaciones TIPO III, no haya incurrido en situaciones TIPO II en forma reiterativa, no haya incurrido en faltas graves y gravísimas reiteradamente. La instancia competente para definir la situación anteriormente descrita es el Consejo Directivo.

3.11. Comisión de Evaluación y Promoción.

Habrà una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado desde primero (1°) hasta undécimo (11°).

Estará integrada por todos los docentes que tengan asignación académica en el grado correspondiente, al menos un directivo docente, un estudiante y un padre de familia. Además, tendrá la función de:

- a. Recomendar los posibles candidatos a promoción anticipada.
- b. Analizar, diseñar e implementar estrategias de apoyo para la superación de dificultades académicas en los estudiantes, así como formular recomendaciones a estudiantes, acudientes y docentes.
- c. Al finalizar el año escolar, realizar la promoción o no de los estudiantes.

Observación: Al finalizar cada año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción tiene la competencia para promover a un estudiante aun cuando no cumpla requisitos de promoción.

3.12. Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva y/o dificultades en el aprendizaje.

Para la atención de estudiantes con discapacidad cognitiva y/o dificultades en el aprendizaje se tendrán como base las siguientes aclaraciones:

- a. **Discapacidad cognitiva:** Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos de aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitario, social, entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social.
- b. **Dificultades de aprendizaje:** Se refiere a un grupo de dificultades significativas en la adquisición y uso de las habilidades de comprensión oral, habla, lectura, escritura, razonamiento o matemáticas. Los rendimientos pedagógicos en una o más materias escolares se encuentran claramente por debajo de las posibilidades intelectuales del (la) estudiante.

3.13. Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con discapacidad cognitiva y/o dificultades en el aprendizaje.

- Con el objetivo de garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad cognitiva y/o dificultades en el aprendizaje que se encuentran incluidos en la institución educativa se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:
- Proveer desde la institución las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- Tener en cuenta que flexibilización curricular no es lo mismo que adaptaciones curriculares; por tanto, en el momento de planear, organizar el grupo, plantear un logro, etc.; debe tenerse en cuenta la diversidad del aula y que cada cosa que el docente haga debe incluir a la totalidad de estudiantes a partir de sus características particulares, y no organizar unas actividades para las personas con NEE y otra para el resto del grupo, esto garantizará los criterios de acceso, permanencia, evaluación, promoción y pertinencia en la atención educativa.
- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que éstas sean claras, simplificadas, divididas por pequeños pasos y con un lenguaje adecuado, las actividades deben incluir ejemplos.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificar que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente.
- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcionar diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.

- Ofrecer la información por diferentes vías de recepción, es decir, añadir información visual, auditiva, kinestésica, a las experiencias de aprendizaje.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrollar rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un lugar donde el estudiante pueda acceder a ella.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- Ubicar al estudiante cerca a compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permitirle utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con el núcleo familiar sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.
- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con ello se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias.

3.14. Atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.

Con el fin de garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en la institución educativa se tendrán en cuenta las siguientes precisiones:

- a. Capacidad Excepcional:** Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.
- b. Talento Excepcional:** Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas y con la posibilidad de expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: científico, tecnológico, subjetivo/artístico, atlético/deportivo.

3.15. Orientaciones generales para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales.

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses.
- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Aprovechar sus capacidades o talentos excepcionales al trabajar en algunas actividades para asignarles roles de liderazgo en el grupo, proponerlos como monitores o tutores de sus pares.
- Identificar las áreas de mayor interés de los estudiantes y aprovecharlas para abordar las dificultades. Realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes lo cual permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discutir las cosas que hace, dejar que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables pero con mayor grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quienes organicen sus rutinas diarias, que propongan las tareas a desarrollar y el orden de éstas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

3.16. Atención a estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es un trastorno neurobiológico que aqueja tanto a adultos como a niños. Es descrito como un patrón persistente o continuo de inatención y/o hiperactividad e impulsividad que impide las actividades diarias o el desarrollo típico. Los individuos con TDAH también pueden experimentar dificultades para mantener la atención, la función ejecutiva (o la habilidad del cerebro para comenzar una actividad, organizarse y llevar a cabo tareas) y la memoria de trabajo. Es necesario que la institución, con el apoyo de algún profesional especializado en el área, establezca estrategias para favorecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes con TDAH.

De acuerdo con Clare Jones (1996), la brevedad, la variedad y la estructura son los tres principios críticos para trabajar con los niños con dificultades en su atención.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

- **BREVEDAD:** Repaso frecuente de ejercicios y lecciones que comprendan temas, cuerpos de información, conceptos integrados, resulta un mejor aprendizaje.
- **VARIEDAD:** Cuando perciben una tarea repetitiva o “aburridora” tendrá dificultad para permanecer en la actividad; presentar el material de trabajo es una forma ligera y distinta de maximizar la atención del estudiante
- **ESTRUCTURA:** Rutina consistente y con un formato de actividades muy bien organizadas enfoca a los niños con problemas de atención. La planeación diaria de actividades definidas y con transiciones entre una tarea y otra es óptima para el progreso de estos niños.

Para los (las) estudiantes que sean diagnosticados (as) con TDAH se realizará un reporte escrito del seguimiento a las dificultades que presenten y las diversas actividades que sean aplicadas por los docentes para determinar cuáles resultan favorecedoras para su proceso de aprendizaje y poderlas replicar. Todas las decisiones que se tomen en relación a la evaluación y promoción de estos (as) estudiantes serán acompañadas por el docente de apoyo o un profesional elegido por la familia.

3.17. Promoción De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales.

Para la promoción o no en el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, diagnosticadas por la entidad competente, se tendrá en cuenta el concepto de los docentes de cada área, las recomendaciones de los profesionales de la entidad competente y el concepto del acudiente. Será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine la promoción o no de estos estudiantes previo conocimiento de dichos conceptos.

3.18. ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD.

POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EDAD REGULAR

Solo se matricularán estudiantes para preescolar que tengan cinco (5) años de edad, de acuerdo al Decreto 2247 de 1997, Art. 2. Lo anterior en el caso de tener disponibilidad de cupos. De igual forma, se hará excepción con los estudiantes que cumplen cinco (5) años máximo al 31 de marzo de 2019.

Los estudiantes que lleven varios años en la institución y cumplan los diez y ocho años de edad (18) podrían continuar siempre y cuando no presenten dificultades de convivencia que hayan derivado en el debido proceso acorde al manual de convivencia institucional, caso en el cual se les brindará la oferta educativa en educación para adultos. En ningún caso se recibirán estudiantes nuevos mayores de edad.

MODELOS FLEXIBLES

Son opciones educativas que facilitan el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad. Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar sus estudios ya sea en la institución o en oferta de educación para adultos. Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, los materiales permiten avanzarlo a varios grados según las siguientes disposiciones:

	BRÚJULA	ACELERACIÓN	CAMINAR EN SECUNDARIA	
Grados	1°-2°-3°	4°-5°	6°-7°	8°-9°
Permanencia	1, 2 o 3 años	1 año	1 año	1 año
Edad	9 a 15	9 a 15	13 a 16	14 a 17
Promoción	3° o 4° o 5° o Aceleración	4° o 5° o 6° o Caminar 6°-7°	6° o 7° o 8° o Caminar 8°-9°	8° o 9° o 10°
Criterios de Promoción	Conforme al desarrollo de competencias establecidas en el respectivo modelo flexible.			
Restricción	No aplica para diagnósticos de discapacidad mental o cognitiva. En los casos donde se excedan las edades establecidas se realizará oferta educativa para adultos con apoyo del núcleo educativo o de la Unidad de Inclusión (Estrategias flexibles) de la SEM.			

3.19. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LOS GRUPOS DE EDUCACIÓN FLEXIBLE.

- Está establecida la edad para cada programa
- Los estudiantes no deben tener barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de una condición de discapacidad.
- Deben tener disposición hacia el Modelo, compromiso de permanencia en el mismo, aprobación y acompañamiento por parte de sus padres o acudientes.

3.20. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LOS GRUPOS DE EDUCACIÓN FLEXIBLE.

Los programas no se reprobaban ni se repiten, a lo sumo se continúa en el proceso, al finalizar el año lectivo se espera que todos los estudiantes sean promovidos a algún grado al cual corresponda dependiendo el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en el plan de estudios. En caso de que al grado al cual pueda ser promovido no corresponda con la edad necesaria, se podrá ofertar otro tipo de educación como los CLEI de educación para adultos.

Para determinar la promoción de los estudiantes, los docentes deben sistematizar los procesos de evaluación que haya desarrollado durante el año, tener en cuenta lo estipulado en el PEI sobre evaluación y promoción, y tomar como referente los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas y los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios propios del modelo flexible.

Se puede presentar el caso de una promoción social que toma en cuenta factores como trabajo en equipo, convivencia, autoestima, comunicación asertiva y, en general, todo lo que respecta al desarrollo de competencias. Del proceso y condiciones de promoción de los estudiantes en los modelos flexibles de Aprendizaje debe registrarse constancia escrita en libro de comisión de evaluación y promoción.

3.21. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Los estudiantes de primero a décimo tendrán derecho a solicitar promoción anticipada al grado siguiente de acuerdo con las siguientes disposiciones:

3.21.1. Criterios para Promoción Anticipada.

- Los estudiantes que aspiren a promoción anticipada, sin excepción, deberán obtener desempeño alto (4.0) en el promedio general de las áreas del primer periodo que esté cursando y que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo personal y social en el marco de las competencias básicas. (artículo 7 del decreto 1290 de 2009)
- Para el grado de preescolar y once no aplicará la promoción anticipada.
- Para los grados primero a segundo y segundo a tercero, la promoción anticipada se realizará teniendo en cuenta la aprobación de la prueba de suficiencia en las competencias de lecto-escritura y lógica-matemática.
- Para el grado tercero al grado cuarto, el grado cuarto al grado quinto y el grado quinto al grado sexto, la promoción anticipada será mediante la aprobación de prueba de suficiencia en las áreas de matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales y ciencias naturales.
- Para los grados de sexto a décimo la promoción anticipada será mediante la aprobación de una prueba de suficiencia en cada una de las áreas del plan de estudio.
- Para aquellos estudiantes, que no fueron promovidos el año lectivo anterior, la promoción anticipada contempla la aprobación de una prueba de suficiencia sólo en las áreas que no lograron las competencias para dicha promoción, previo cumplimiento de los demás requisitos.
- Se nombrará una comisión de docentes de todas las áreas (previamente organizada por la coordinación académica) para la elaboración de las pruebas en competencias básicas en los grados de tercero a decimo, para ser aplicadas según el calendario establecido.
- El evaluador y quien aplica las pruebas realizadas será el docente del grado al que aspira el estudiante.
- La comisión de evaluación y promoción para el proceso de promoción anticipada será conformada por los docentes del grado en que está el estudiante y los docentes del grado al que aspira.

3.21.2. Procedimiento.

El padre de familia o acudiente con su acudido solicitará por escrito promoción anticipada en la tercera semana del primer periodo. La solicitud es dirigida al Consejo Académico y se radica en la secretaría de la institución educativa. Previa verificación del informe de coordinación del promedio obtenido en las áreas, el Consejo Académico responde a la solicitud explicando en detalle las pruebas a presentar; o si en su defecto se niega la petición por el no cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

El proceso de promoción anticipada, termina mediante el informe emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción al Consejo Académico para la elaboración del acuerdo y remisión de este a rectoría para la elaboración de respectiva Resolución Rectoral. El proceso es remitido a la secretaría para el registro en los archivos de la institución.

Fechas y Procedimiento a realizarse		
Fecha	Actividad	Responsable
semana Institucional de finalización de año o la inicial del año siguiente	Elaboración y entrega de las pruebas de promoción anticipada a coordinación académica	Coordinación académica Comisión de docentes previamente asignada por la coordinación académica
Segunda semana del primer periodo	Divulgación del procedimiento a través de la página web institucional	Administrador de la página web institucional
Tercera semana del primer periodo	Entrega de carta solicitud de promoción anticipada en la secretaria de la sede principal	Padres de familia, acudientes y estudiantes
Sexta semana del primer periodo	Verificación del promedio general de los estudiantes que solicitaron promoción anticipada	Coordinación Académica
Séptima semana del primer periodo	Respuestas a las solicitudes y descripción de las pruebas a presentarse.	Consejo Académico
Octava semana del primer periodo	Aplicación de pruebas	Docentes asignados por coordinación
	Revisión de las pruebas	Docentes del grado al que aspira el estudiante
Novena semana del primer periodo	Entrega de resultado de las pruebas al consejo academico	Coordinación
Décima semana del primer periodo	Remisión del listado de estudiantes participantes en el proceso de promoción anticipada para el consejo directivo, para su respectiva aprobación	Coordinación
Primera semana del segundo periodo	Periodo de reclamación ante el Consejo Académico institucional	Comunidad educativa
	Resolución de promociones anticipadas	Rectoría

3.21.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE EXCEPCIÓN:

El estudiante que haya cursado al menos el 75% del año escolar y que por fuerza mayor o caso fortuito demostrable no pueda continuar normalmente sus estudios, puede solicitar promoción anticipada al Consejo Académico, quién estudiará el caso para su remisión al Consejo Directivo quién a su vez podría o no promoverlo, decisión que en caso de ser afirmativa se realiza mediante acuerdo.

CAPÍTULO 4: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

A continuación, se establece la Escala de Valoración Institucional y su equivalencia con la Escala Nacional de acuerdo al Art. 5 del Decreto 1290 de 2009

4.1. Escala de valoración institucional.

Para asignar la valoración de los avances en la formación integral de los estudiantes se tendrá una escala de uno (1.0) a cinco (5.0). Esta escala tendrá su equivalencia con la Escala Nacional de Desempeños Bajo, Básico, Alto y Superior, por lo tanto, los boletines bimestrales e informe final se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional.

La escala de valoración de la Institución y su equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Escala de valoración Institucional	Equivalencia en la Escala Nacional
Entre 5.0 y 4.6	Desempeño Superior
Entre 4.5 y 4.0	Desempeño Alto
Entre 3.9 y 3.0	Desempeño Básico
Entre 2.9 y 1.0	Desempeño bajo

Observación1: Aproximación a decimal. Los valores centesimales en cada área se aproximarán por **defecto** o por **exceso al decimal más cercano de la escala** (el centesimal 5 se aproxima por exceso).

Observación2: Los estudiantes que ingresan durante el año escolar y presentan el certificado de periodos cursados o notas parciales en términos de la escala nacional, se hará la homologación numérica de notas, así:

- Bajo 2.9
- Básico 3.9
- Alto 4.5
- Superior 5.0

Observación3: Los estudiantes que ingresan durante el año escolar y no presentan el certificado de periodos cursados o notas parciales en términos de la escala nacional deberán presentar los planes de apoyo y las recuperaciones para obtener las notas respectivas.

4.2. Definiciones de los Desempeños

DESEMPEÑO SUPERIOR: se entiende como el desarrollo alto de las competencias propuestas en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO ALTO: se entiende como el desarrollo satisfactorio de las competencias propuestas en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y

lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO BÁSICO: se entiende como el desarrollo mínimo de las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO BAJO: se entiende como el no desarrollo de las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO 5: ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Para comenzar se requiere definir los siguientes términos:

Estrategia: Conjunto de acciones de seguimiento al desempeño de los estudiantes. Las estrategias se encuentran definidas para cada área, en el plan de estudios, en los ítems evaluación y plan de apoyo con porcentajes específicos de acuerdo a las asignaturas y áreas para cada período escolar.

Valoración integral: Aquella que se realiza a lo largo del año escolar y pretende valorar cada uno de los desempeños del estudiante (cognitivo, procedimental y actitudinal). Atendiendo al modelo pedagógico institucional que contribuye al avance en los niveles cognitivos de orden superior, al igual que la madurez, la profundidad en el aprendizaje y la transformación social del entorno; el cual exige que cada estudiante se comprometa con su propia valoración. El docente, por su parte, obtiene información de la valoración integral para optimizar el proceso de aprendizaje y a su vez el estudiante identifica aspectos puntuales de las áreas en las cuales debe mejorar.

Desempeño: Es la forma de valorar los aprendizajes, los saberes, las actitudes y aptitudes del estudiante como respuesta al proceso educativo, es decir, se evalúa a través de las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados como resultado del proceso educativo.

5.1. Procedimientos Evaluativos

- a. Al iniciar cada año lectivo, en la semana institucional, los docentes de cada área realizarán las siguientes acciones:
 - Revisión del diagnóstico del contexto interno y externo de la institución y los indicadores del año anterior en términos de: porcentaje de estudiantes aprobados según el nivel de desempeño y el número de estudiantes no aprobados; se revisan los resultados obtenidos en pruebas externas y las conclusiones obtenidas del diario de campo respecto al desempeño en cada grado y en cada área.
 - Revisión del modelo pedagógico, los estándares, los niveles esperados en pruebas externas (aspectos teóricos que las soportan) y los referentes legales.
 - Revisión y ajuste de los indicadores de desempeño de cada grado, para cada período, teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal esperados en el plan de estudios.
- b. Al iniciar cada período escolar los docentes dan a conocer al estudiante y a su acudiente las metas e indicadores propuestos y las acciones (con su porcentaje de valoración) que debe realizar para alcanzarlas. Estos quedan registrados en sus apuntes de área.

- Cada docente garantiza el cumplimiento de las acciones de valoración del desempeño acordadas al inicio de cada período lectivo. Hace registro de valoración en planillas acorde al plan de estudio.
 - El docente registra en las planillas institucionales (formato digital o físico estandarizado institucional y en el sistema digital vigente) las valoraciones de los desempeños de los estudiantes según lo establecido al iniciar cada período escolar.
 - Al finalizar cada periodo académico se hace entrega física del boletín de notas al acudiente, el cual contempla una valoración cuantitativa y cualitativa del desempeño de los estudiantes, en relación a los indicadores de desempeño expresados en cada plan de área. También se incluye registro sobre la inasistencia del estudiante.
 - Los planes de apoyo se realizan durante todo el periodo, no obstante, pueden destinarse unas fechas determinadas para su realización.
 - Las recuperaciones se realizan cuando los estudiantes no han respondido adecuadamente a los planes de apoyo y persisten las dificultades en el desarrollo de las competencias. Se realizan en las fechas establecidas por la institución educativa.
- c. Aplicación de dos evaluaciones tipo SABER en el segundo y tercer período, así:
- Preescolar presenta evaluación en las dimensiones cognitiva y comunicativa.
 - Primero, segundo y tercero presentan evaluaciones en competencias lógico – matemática y comprensión lectora.
 - Cuarto y quinto presentan evaluación en las cuatro áreas básicas.
 - Sexto a undécimo presentan evaluación en todas las áreas.
- d. Al finalizar el año lectivo se entrega un quinto informe que da cuenta de la promoción o no al grado siguiente de un estudiante, este informe no siempre es el promedio de los cuatro periodos anteriores, sino la valoración que el docente hace del desarrollo de las competencias del grado.

5.2. Las formas de Evaluación

Un proceso evaluativo ha de tenerse en cuenta tres aspectos de participación evaluativa: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Los docentes durante el período, realizarán diferentes acciones de evaluación, cada una de las cuales, tendrá una calificación numérica de acuerdo con la escala establecida en el presente sistema de evaluación.

5.2.1. AUTOEVALUACIÓN.

Tiene como una de sus finalidades fomentar en los estudiantes la emisión de juicios de valor con responsabilidad y honestidad. La autoevaluación es una estrategia formativa de gran importancia en el proceso de aprendizaje del estudiante. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el siguiente proceso:

1. Suministrar a la estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (indicadores de desempeño, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y, en general, lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar a la estudiante frente a la “objetividad” y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento con las normas establecidas en clase.
- Puntualidad y responsabilidad en clase.
- Responsabilidad académica.
- Respeto y convivencia en el aula de clase
- Al finalizar cada periodo, el docente debe realizar la autoevaluación a los estudiantes y estos deben hacer la sustentación de su valoración.

Observación: La autoevaluación tendrá un valor del 10% del respectivo período académico.

3.1.1. SEGUIMIENTO.

En cada período académico el seguimiento al desarrollo de las competencias en relación con los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales tendrá una valoración del 90%. Sumatorias en las evaluaciones escritas orales y demás situaciones que el docente estime conveniente en el área o asignatura las cuales deberá dar a conocer al grupo al inicio del periodo académico

Aplicación de dos evaluaciones tipo SABER en el segundo y tercer período, con un valor del 20%, así:

Preescolar presenta evaluación en las dimensiones cognitiva y comunicativa.

Primero, segundo y tercero presentan evaluaciones en competencias lógico – matemática y comprensión lectora.

Cuarto y quinto presentan evaluación en las cuatro áreas básicas.

Sexto a undécimo presentan evaluación en todas las áreas.

CAPÍTULO 6: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Implementar en cada periodo académico Planes de Apoyo, Recuperación y Profundización acorde con las diferentes necesidades de los estudiantes.
- Realizar hacia la mitad de cada periodo académico informe parcial con la finalidad de notificar personalmente a los acudientes acerca del proceso de formación que hasta la fecha llevan sus acudidos y establecer estrategias de mejoramiento que quedarán escritas en acta. El propósito de este informe es disminuir el posible fracaso escolar al finalizar el año lectivo.
- El docente realiza un análisis de los resultados del período, para determinar las dificultades y las fortalezas de los estudiantes según referentes legales y plan de área. Dicho análisis será socializado en la Comisión de Evaluación y Promoción, reunión de área y posterior reunión del Consejo Académico, con el objetivo de realizar acciones de mejoramiento.
- Realizar reuniones ordinarias de la Comisión de Evaluación y Promoción, según programación del POA, con el objetivo de analizar las fortalezas y dificultades de los estudiantes para diseñar estrategias de mejoramiento para ser aplicadas en el periodo siguiente.
- Hacer reuniones extraordinarias con la Comisión de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Generar espacios de dirección de grupo donde el docente realice recomendaciones a los estudiantes sobre su desempeño en áreas donde haya presentado dificultades.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

CAPÍTULO 7: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO Y LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES

Como estrategias generales para el mejoramiento académico y resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, se plantea:

- La implementación de las TICS como herramienta pedagógica en todas las áreas y el trabajo de afianzamiento de contenidos en la transversalización de las diferentes áreas.
- La implementación de estrategias que aseguren un mejor acompañamiento familiar en el proceso académico y de formación de los estudiantes.
- Trabajar estrategias de desarrollo de las competencias ciudadanas como posibilidad de mejorar el clima escolar y contribuir así al alcance de las competencias en los estudiantes.
- La implementación del tiempo de los talleres de refuerzo dentro de la jornada con los y las estudiantes de mayor déficit académico en el ciclo 1, y además con los acudientes en el grado transición.

Una vez realizadas y valoradas las actividades de nivelación, recuperación y profundización, el docente dejará constancia de estos resultados en el sistema de registro de notas. Así mismo el docente debe informar de manera escrita en formato establecido institucionalmente y en la semana siguiente al estudiante o a su acudiente (preescolar a tercero) sobre la valoración obtenida durante el proceso.

En el último período académico, el docente de cada asignatura será el responsable de dar tratamiento especial para el desarrollo de competencias a través de actividades intensivas tales como: talleres, evaluaciones, exposiciones, consultas, ejercicios de afianzamiento, de memoria y/o atención, entre otros, con los estudiantes que presenten marcadas dificultades académicas.

CAPÍTULO 8: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Acciones de los docentes. Es responsabilidad de los docentes complementar su proyecto de clase con actividades encaminadas a lograr un buen desempeño académico y comportamental en los estudiantes.

Además de las establecidas en cada área o asignatura, el docente debe implementar las siguientes:

- Pruebas orales y escritas.
- Exposiciones.
- Conversatorios.
- Prácticas de campo.
- Talleres.
- Ejercicios de afianzamiento y profundización.
- Elaboración y ejecución de proyectos.
- Actividades lúdicas.
- Propiciar la autoevaluación y la coevaluación.
- Informar oportunamente a los estudiantes las actividades por realizar y el resultado obtenido en estas.
- Utilizar con frecuencia los recursos tecnológicos que posee la Institución (salas de video, salas de informática y talleres).

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

Acciones de los estudiantes. Es deber de los estudiantes cumplir oportuna y eficientemente con las actividades asignadas por los docentes.

El estudiante que considere su rendimiento académico bajo o desee superar su valoración puede solicitar al profesor actividades de apoyo complementarias o de refuerzo.

Acciones de los padres de familia o acudientes. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes velar porque sus hijos o acudidos cumplan oportuna y eficientemente con las actividades asignadas por los docentes; motivar y colaborar a sus hijos o acudidos en la realización de actividades asignadas e indagar con los profesores sobre el desempeño de los mismos.

Acciones de los directivos. Es función de los directivos velar porque los docentes cumplan a cabalidad con los planes de área para lo cual implementarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Revisar los planes de área al inicio de cada año escolar.
- Establecer como requisito para cada docente la presentación de un informe bimestral que dé cuenta de las actividades realizadas en cada asignatura, conforme al formato diseñado por la Institución.
- Liderar la conformación de las comisiones de evaluación y promoción, las cuales deben quedar establecidas durante las tres primeras semanas del año lectivo.

Comisiones de Evaluación y Promoción. Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por todos los docentes de grado, un estudiante y un padre de familia. Se reunirán al finalizar cada período, una vez entregados los boletines por secretaría a cada docente, pero antes de hacer entrega de los mismos a los interesados.

La reunión del último período se realizará antes de pasar las valoraciones definitivas a secretaría.

Las comisiones de evaluación tienen como funciones las siguientes:

- Sugerir la promoción anticipada de los estudiantes, conforme a los artículos 112 y 113 del presente Sistema de Evaluación Institucional.
- Analizar las posibles causas de desempeño bajo en cada uno de los períodos académicos y hacer las recomendaciones respectivas a profesores, estudiantes y padres de familia o acudientes.
- Analizar las solicitudes de acudientes, padres de familia, estudiantes o docentes en lo relacionado con el proceso académico de los estudiantes (evaluación, promoción o reprobación).

CAPÍTULO 9: CARACTERÍSTICAS DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación se hace durante cuatro períodos de igual duración, en los que se divide el año escolar. En cada uno de ellos los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito en términos de desempeño, en el que se dé cuenta de los avances y dificultades de los educandos en el proceso formativo para cada una de las áreas; este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Los reportes de desempeño deben ser claros, comprensibles y que brinden información integral del avance del estudiante y se entregan a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en el POA, para ello se informa anticipadamente de manera escrita. La inasistencia de los acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos, pero se exige una justificación escrita de la inasistencia. El rector o

coordinador, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre informes de evaluación. Además, habrá un quinto informe final que da cuenta del alcance de los resultados obtenidos durante el proceso académico respecto a las metas, objetivos y desarrollo de las competencias por ciclo, planteadas por cada área durante el año lectivo.

La valoración definitiva de cada área no siempre es el PROMEDIO de los cuatro períodos académicos. Esta valoración es factor determinante para la promoción de un estudiante de un grado a otro, puesto que representa el resultado de todo el proceso académico del año escolar.

El boletín de informe de cada periodo académico tendrá la siguiente información:

- Identificación básica de la institución.
- Identificación básica del estudiante.
- Nombre del director de grupo
- Nombre del docente de Área o asignatura
- Áreas y Asignaturas.
- Indicadores de desempeño.
- Intensidad horaria
- Equivalencia con la escala nacional.
- Valoración numérica de desempeño.
- Inasistencia.
- Recomendaciones.
- Firma de director de grupo
- Puesto ocupado acorde al desempeño académico

En la Institución Educativa se mantiene actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución. Este observador será diligenciado y dado a conocer al acudiente cada semestre.

CAPÍTULO 10: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El debido proceso en la atención y resolución de reclamaciones ante la comisión de evaluación y promoción, se entiende como la definición de instancias, procedimientos y mecanismos claros de atención a las reclamaciones de estudiantes, padres, madres o acudientes (enmarcadas siempre en el respeto), que permita resolver con justicia las controversias presentadas en el proceso de evaluación y promoción, dando oportunidad a la defensa mediante la presentación de evidencias y pruebas ante la instancia competente. Este proceso está descrito en el siguiente recuadro.

Debido proceso en la atención y solución de reclamaciones al comité de evaluación y promoción

Instancias competentes	Mecanismos	Procedimientos
Docente de área.	Reclamación mediante solicitud verbal presentando evidencias como soporte.	Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta un (1) día hábil.
Director(a) de grupo.	Reclamación mediante solicitud verbal o escrita.	Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta tres (3) días hábiles.
Coordinación.	Reclamación mediante solicitud escrita.	Diálogo con el docente del área y el director(a) de grupo, padre, madre o acudiente (en caso de ser necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta tres (3) días hábiles. Revisión de evidencias de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en este documento.
Comisión de evaluación y promoción.	Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación.	Tiempo de respuesta tres (3) días hábiles. Resolver el caso de acuerdo al SIEE.
Consejo Académico.	Reclamación mediante solicitud escrita.	Esta instancia dará solución a la reclamación en un tiempo de cinco (5) días hábiles.
Consejo Académico.	Las reclamaciones que se realicen al finalizar el año escolar deben presentarse por escrito.	El Consejo Académico resolverá la situación e informará a la Comisión de Evaluación y Promoción de la decisión. El tiempo de respuesta deberá ser el mínimo posible teniendo en cuenta el calendario escolar.
Consejo Académico.	Aplica Recurso de Reposición.	Tiempo de respuesta cinco (5) días hábiles a partir de su radicación en la Secretaría de la Institución.
Consejo Directivo.	Aplica Recurso de Apelación.	Esta instancia resolverá en diez (10) días hábiles, a partir de su radicación en la Secretaría de la Institución.

Se usarán como estrategias de divulgación de Mecanismos y Procedimientos para las reclamaciones, las reuniones informativas con padres de familia, socialización en encuentros con estudiantes, circulares, periódico virtual, correos electrónicos y se fijará cartelera en lugar visible de la Institución.

CAPÍTULO 11: MECANISMOS PARA SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR Y DIVULGAR EL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- En cada entrega de informes de desempeño de los estudiantes, se socializará un numeral del SIEE, para que los padres de familia se apropien de él y ofrezcan sugerencias para su actualización.
- Incluir en las diferentes reuniones de docentes y jornadas pedagógicas como un aspecto a trabajar, uno o varios de los numerales del SIEE, con el fin de que los docentes nuevos y antiguos se mantengan actualizados con relación al Sistema de Evaluación Educativo Institucional SIEE.

Aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.CD22 de noviembre 26 de 2018

- Promover al inicio del año escolar en cada una de las Gestiones el conocimiento de la reglamentación existente en el SIEE para favorecer su apropiación.
- Realizar con los estudiantes al inicio de cada período el análisis de uno o varios de los numerales del SIEE, con el fin de que los estudiantes nuevos y antiguos se mantengan actualizados.
- Aplicar encuestas durante la entrega de informes para conocer el grado de apropiación que tiene cada familia con relación al SIEE.

CAPÍTULO 12: ESTÍMULOS

Los estudiantes que se destaquen en el aspecto académico durante el año lectivo y en alguna de las pruebas censales recibirán un estímulo. Para ello, se reunirá en sesión ordinaria el Consejo Académico y determinará la forma de incentivar la excelencia demostrada por el estudiante.

Ceremonia de graduación. El Consejo Directivo entiende la ceremonia de graduación como un estímulo a aquellos estudiantes que además de haber cumplido los requisitos de graduación no hayan incurrido en situaciones TIPO III TIPO II en forma reiterativa, o en falta gravísima contempladas en el manual de convivencia. La instancia competente para definir la situación anteriormente descrita es el Consejo Directivo.

De la ceremonia de graduación: no podrán participar los estudiantes con áreas pendientes a pesar de la aprobación del grado. Copia de la resolución será entregada al estudiante y su acudiente.

En ceremonia de graduación del grado undécimo se hace mención de honor a los estudiantes que se destaquen en los siguientes aspectos:

- Mejor bachiller
- Mejor pruebas saber
- Para los grupos de preescolar a undécimo se darán al finalizar el año las siguientes menciones por grupo
- Sentido de pertenencia
- Superación
- Excelencia Académica
- Convivencia